

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales



RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

en España

INFORME 2023

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	4
1.- METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	4
2.- MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA	5
3.- COMPARATIVA DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN SEGÚN SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.....	7
3.1.- OBJETO / FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN	7
3.2.- EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO	9
3.3.- CUANTÍA MÍNIMA Y MÁXIMA E ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA	10
3.4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	11
3.5.- TIEMPO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	12
3.6.- TIEMPO PREVIO DE RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO	12
3.7.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA	13
3.8.- OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	14
3.9.- OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL	15
3.10.- EXISTENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN	16
3.11.- COMPUTABILIDAD DE LOS RECURSOS EN LA PRUEBA DE RENTA SEGÚN NORMATIVA	17
DATOS GLOBALES	21
CUADRO 1: PERSONAS BENEFICIARIAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN.....	22
GRÁFICO 1. NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO EJECUTADO	23
GRÁFICO 2. PERSONAS PERCEPTORAS POR SEXO Y GASTO EJECUTADO	24
CUADRO 2.1. GASTO ANUAL EN LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN.....	25
CUADRO 2.2. GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS DE.....	26
CUADRO 3.1.- GRUPOS DE POBLACIÓN.....	29
CUADRO 3.2.- EDAD	32
CUADRO 3.3.-NIVEL DE ESTUDIOS.....	33
CUADRO 3.4- ACTIVIDAD/ EMPLEABILIDAD	35
CUADRO 3.5- PERMANENCIA	36
CUADRO 4.1-TIPO DE ALOJAMIENTO	39
CUADRO 4.2 – RÉGIMEN DE TENENCIA	39
CUADRO 4.3. TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA RENTA MÍNIMA DE INSER.....	40
CUADRO 5.1. N.º DE TITULARES DE RENTAS MÍNIMAS QUE COMPATIBILIZAN CON EL IMV	41
CUADRO 5.2. PRESTACIONES DE RENTAS MÍNIMAS DENEGADAS, SUSPENDIDAS Y EXTINGUIDAS POR PERCEPCIÓN DEL IMV	42
CUADRO 6.1.-CUANTIAS BÁSICAS Y MÁXIMAS CON RELACIÓN AL SMI E IPREM	44
CUADRO 6.2.- CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA.....	45
CUADRO 6.3.-PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL TASA DE COBERTURA.....	46

CUADRO 7.1- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: SOLICITUDES Y RESOLUCIONES.....	47
CUADRO 7.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: EXTINCIONES.....	48
CUADRO 8.- PERSONAS TRABAJADORAS TÉCNICAS TRAMITADORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN Y RATIOS CON RELACIÓN A SOLICITUDES REGISTRADAS Y RESOLUCIONES TOTALES	49
EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN.....	51
CUADRO 9.- CUANTÍAS BÁSICA Y MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2022-2023.....	52
CUADRO 10.- EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL NACIONAL 2003-2023.....	53
GRÁFICO 3.- EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS 2004-2023	55
GRÁFICO 4.- EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL Y GASTO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA 2003 – 2023	56
GRÁFICO 5.- EVOLUCIÓN DE PERSONAS TITULARES Y GASTOS TOTAL 2003-2023	57
GRÁFICO 6.- EVOLUCIÓN DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS 2003-2023	58
CUADRO 11.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL SMI E IPREM 2003-2023.....	59
GRÁFICO 7.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN CON RELACIÓN AL SMI E IPREM 2003-2023....	60
AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.....	62
CUADRO 12.- NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA.....	62
12.1.- REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA	64
12.2.- CONCEPTOS FINANCIADOS	65
12.3.- CUANTÍAS MÁXIMAS.....	66
CUADRO 13.- PRINCIPALES DATOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.....	67
CUADRO 14.- EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	68
SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	69
CUADRO 15.- NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - 2023	70
CUADRO 16.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS. DATOS 2023	74
CUADRO 17.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS 2022 – 2023 (DEDUCCIÓN DEL CUADRO 16)	75
CUADRO 18.- NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	76
CUADRO 19.- COMPLEMENTARIEDAD/SUBSIDIARIEDAD DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN CON OTRAS RENTAS Y PRESTACIONES PÚBLICAS.....	80

INTRODUCCIÓN

Todas las comunidades y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla cuentan con algún programa de Renta Mínima de Inserción (en adelante RMI) que proporciona una red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social. Estos programas, que reciben diferentes denominaciones y cuentan con distintas formas de acceso, requisitos, duración o cuantía, según cada administración, tienen el objetivo común de ir dirigidas a personas y/o familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, proporcionando una garantía de recursos mínimos para su cobertura, además de acompañamiento en procesos de intervención social, vinculados en algunos casos a la inserción laboral.

Los programas de rentas mínimas de inserción son una competencia exclusiva de las comunidades autónomas, que han asumido a través de sus respectivos estatutos de autonomía, al amparo de lo establecido en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, que posibilita que la competencia de asistencia social sea asumida exclusivamente por las comunidades autónomas.

Las RMI coexisten con otras prestaciones económicas destinadas a cubrir situaciones de necesidad, algunas de ellas de competencia autonómica como las ayudas de emergencia social, y otras de competencia estatal como las prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social. En este último aspecto es reseñable citar el Ingreso Mínimo Vital aprobado por Ley 19/2021, de 20 de diciembre, que se define como una “prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.”

Así, a raíz de la aparición del Ingreso Mínimo Vital, se han producido modificaciones en las regulaciones autonómicas de las RMI, contemplando a éstas, en algunos casos, como prestaciones complementarias a la prestación de la Seguridad Social, para evitar duplicidades, o exigiendo, en ocasiones, la necesaria solicitud previa del Ingreso Mínimo Vital a la solicitud de la RMI autonómica.

El **Informe de Rentas Mínimas de Inserción** que se publica desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, recopila anualmente los principales datos de la gestión de las prestaciones de RMI de las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, en el marco de la línea de trabajo de cooperación técnica impulsada desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Su principal objetivo es conocer y divulgar los resultados anuales de estas prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales, presentando el panorama existente a nivel estatal.

El Informe se estructura en cinco capítulos: los tres primeros se dedican a describir todos los elementos que componen las prestaciones de RMI, mientras que en los dos últimos se abre el ángulo de visión a otro tipo de prestaciones económicas destinadas a cubrir necesidades básicas, como la Ayuda de Emergencia Social, así como los datos globales de las prestaciones que componen el “Sistema de garantía de ingresos mínimos en España”.

1.- METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

La elaboración de este informe cuenta con la imprescindible colaboración de las comunidades y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que facilitan los datos relativos a las RMI y ayudas de emergencia, a fecha 31 de diciembre de 2023, a través de un archivo Excel. En el año 2023, y en el marco de trabajo de cooperación técnica con las comunidades y ciudades autónomas, se ha reformulado la ficha de recogida de los datos para la elaboración de este informe, para por un lado hacer más claro y sencillo el proceso de recogida de datos, y por el otro adaptar algunos datos solicitados a las nuevas realidades sociales como por ejemplo la existencia del Ingreso Mínimo Vital, entre otras. Posteriormente, desde el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se realiza una labor de compendio de los datos que permite la elaboración de tablas y análisis de los datos, que conforman este informe.

2.- MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN ESPAÑA

El sistema de RMI de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla se apoya en una regulación normativa que, desde sus orígenes a finales de los años ochenta y comienzos de los noventa del pasado siglo, ha sufrido multitud de modificaciones. Estas continuas transformaciones han supuesto un avance en la consolidación legal y social de estas prestaciones, de manera que se ha progresado, tanto en el reconocimiento de estas como un derecho subjetivo, como en su concepción de garantía de recursos mínimos para la lucha contra la pobreza y la exclusión social y de instrumento en los procesos de inclusión social, constituyendo una prestación social básica para la ciudadanía.

Son también reseñables los cambios dirigidos a asegurar una mayor vinculación con la inserción laboral, la denominada inclusión activa, que plantea una activación tanto social como laboral, de manera que incluso en alguna comunidad autónoma se contempla una vinculación directa de la prestación con los servicios de empleo.

A continuación, se expone en un cuadro la denominación que recibe en cada comunidad autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla sus propias rentas mínimas, la normativa de referencia que las desarrolla, así como el enlace desde el que poder acceder a la información completa de cada una de las RMI.

DENOMINACIÓN Y MARCO LEGISLATIVO DE LAS RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA	
ANDALUCÍA	<p style="text-align: center;">RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL</p> <p>Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.</p> <p>Decreto-Ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía [entro en vigor el 28-12-2022].</p> <p style="text-align: center;">https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/inclusion/rmi.html</p>
	<p style="text-align: center;">INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN</p> <p>Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social y Decretos de desarrollo. Normativa derogada. Ingreso Aragonés de Inserción actualmente en extinción.</p> <p style="text-align: center;">PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV</p> <p>Ley 3/2021, de 20 de mayo, que regula la Prestación Aragonesa Complementaria de Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social Decreto Ley 5/2020, de 29 de junio por el que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Aragonés de Inclusión Social Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón que regula la prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital establecida por Ley 3/2021, de 20 de mayo</p> <p style="text-align: center;">https://www.aragon.es/-/informacion-sobre-la-prestacion-aragonesa-complementaria-al-ingreso-minimo-vital</p>
PRINCIPADO DE ASTURIAS	<p style="text-align: center;">SALARIO SOCIAL BÁSICO</p> <p>Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales. Decreto 29/2011, de 13 de abril, que aprueba el reglamento general de la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.</p> <p>Decreto 25/2022, de 19 de abril, de primera modificación del reglamento general de la Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.</p> <p style="text-align: center;">https://socialasturias.asturias.es/salario_social_basico</p>
	<p style="text-align: center;">RENTA SOCIAL GARANTIZADA (RESOGA)</p> <p>Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears</p> <p style="text-align: center;">https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/2615446/</p>
CANARIAS	<p style="text-align: center;">PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN</p> <p>Ley 1/2007 de 17 enero, que regula la Prestación Canaria de Inserción. Decreto Ley 3/2021, de 18 de marzo, para agilizar la gestión administrativa de las renovaciones de la Prestación Canaria de Inserción</p> <p style="text-align: center;">RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA</p> <p>Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de la renta canaria de ciudadanía. Se tendrá derecho a continuar con la Renta mientras subsista la situación de pobreza o exclusión social.</p> <p style="text-align: center;">https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/inclusion-social/renta/</p>
	<p style="text-align: center;">RENTA SOCIAL BÁSICA</p> <p>Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales</p> <p style="text-align: center;">https://www.serviciosocialescantabria.org/index.php?page=renta-social-basica</p>

CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	
	<p>Ley 2/2020, de 24 de noviembre, de modificación del texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de RGC de Castilla y León.</p> <p>Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección e Inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León</p>	<p>Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.</p> <p>Decreto Legislativo 1/2019, de 10 de enero, aprueba texto refundido de normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León.</p>
https://serviciosociales.jcyl.es/web/es/proteccion-familias-vulnerables/renta-garantizada-ciudadania.html		
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	
	<p>Ley 5/1995, de 23 de marzo, de solidaridad en Castilla-La Mancha (derogada)</p> <p>Decreto 179/2002, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, ayudas de emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos desfavorecidos.</p>	<p>Orden de 29-12-2009, que establece bases de convocatoria del Ingreso Mínimo de Solidaridad</p> <p>Orden 28/2018 de 12 de febrero de la Consejería de Bienestar Social por la que se modifica la Orden 29/12/2009.</p> <p>Resolución de 13/12/2022, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales por la que se convocan para el año 2023 las ayudas del Ingreso Mínimo de Solidaridad</p>
https://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/vicservpressoc/actuaciones/ingreso-m%C3%ADnimo-de-solidaridad		
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	
	<p>Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.</p> <p>Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía</p> <p>Ley 3/2018, de 23 de octubre, de modificación de la Ley 14/2017, de la renta garantizada de ciudadanía.</p> <p>Ley 1/2020, de 17 de febrero, de modificación de la Ley 14/2017, de la renta garantizada de ciudadanía.</p>	<p>Decreto 78/2019, de 2 de abril, de creación y regulación de la Comisión de Gobierno de la renta garantizada de ciudadanía (DOGC 7847 publicado el 4 de abril de 2019).</p> <p>Decreto 55/2020, de 28 de abril, que aprueba el Reglamento de la Ley 14/2017, de 20 de julio, de la renta garantizada de ciudadanía, y se modifica el Decreto 123/2007, de 29 de mayo, que determina el régimen aplicable a la solicitud y concesión de prestaciones sociales de carácter económico de derecho subjetivo, y se concretan los requisitos para el reconocimiento del derecho a las prestaciones creadas, en desarrollo de la Ley 13/2006.</p>
https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/rgc_complement_estatal_activable		
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	
	<p>Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión</p> <p>Decreto Ley 7/2020, de 26 de junio, de modificación de la Ley 19/2017, de renta valenciana de inclusión.</p> <p>Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.</p>	
https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusion-social-cooperacion/renta-valenciana-de-inclusion-rvi		
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	
	<p>Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada</p>	
https://www.juntaex.es/w/5369		
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	
	<p>Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia</p>	<p>Decreto 14/2019, de 31 de enero, de desarrollo de la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia</p>
https://politicassocial.xunta.gal/es/areas/inclusion-social/ayudas-y-prestaciones/renta-de-inclusion-social-de-galicia-risga		
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	
	<p>Ley 15/2001 de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid</p>	<p>Decreto 126/2014 de 20 de noviembre sobre Reglamento de la Renta Mínima de Inserción</p>
https://www.comunidad.madrid/servicios/servicios-sociales/renta-minima-insercion		
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	
	<p>Ley 3/2007 de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción.</p>	<p>Decreto 163/2017, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/2007, de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción.</p>
https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=648&IDTIPO=240&RASTRO=c\$m40288		
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	
	<p>Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.</p>	<p>Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada.</p>
https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Renta-Garantizada		
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	
	<p>Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.</p>	<p>DECRETO 173/2023, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Renta de Garantía de Ingresos.</p>
https://www.lanbide.euskadi.eus/rgi/-/informacion/que-es-la-rgi/		
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	

	Ley 4/2017, de 28 de abril, que regula la Renta de Ciudadanía.	Decreto 41/2017, de 29 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2017, de 28 de abril, por la que se regula la Renta de Ciudadanía.
	https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24327	

CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	
	Reglamento de 21 de noviembre de 2008 de ingreso mínimo de inserción social (IMIS) de la ciudad autónoma de Ceuta. https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SIMIS	
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	
	Resolución 696 de 1 de febrero de 2018 de Reglamento Regulador de las ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=205&nivel=1400&tipo=6&codResi=1&language=es&codMenu=30&codMenuPN=602&codMenuSN=609	

3.- COMPARATIVA DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN SEGÚN SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

En este apartado se recogen estas prestaciones en base a sus principales características: cuantía, duración, posibles complementos, las condiciones que debe cumplir el titular de la solicitud (edad, empadronamiento, residencia, inscripción como demandantes de empleo, etc.), los requisitos de la unidad familiar o de convivencia y los ingresos computables, así como los acuerdos entre comunidades autónomas para abordar la movilidad de los beneficiarios entre los distintos territorios. Por último, también se recogen los programas e itinerarios de inclusión socio laboral, las características de los diferentes procedimientos administrativos y los sistemas de información existentes.

A fecha de 31 de diciembre de 2022, disponen de RMI todas las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, destacando lo siguiente:

- Algunas comunidades autónomas están incluyendo en su normativa de manera específica el Ingreso Mínimo Vital, destacando en este aspecto la comunidad autónoma de Aragón que ha creado la Prestación Aragonesa Complementaria al Ingreso Mínimo Vital, que viene a sustituir al Ingreso Aragonés de Inserción.
- La comunidad autónoma de Castilla La Mancha no permite nuevas solicitudes del Ingreso Mínimo de Solidaridad, teniendo pendiente la regulación de la Renta Básica que contempla en la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales. Por lo que sus ciudadanos cuentan como única prestación de renta mínima: el Ingreso Mínimo Vital.

A continuación, se exponen las principales características de las RMI, con relación a las siguientes variables:

- Objeto/finalidad de la prestación.
- Edad mínima y máxima de acceso.
- Cuantía mínima y máxima.
- Indicador de referencia para el establecimiento de la cuantía.
- Duración de la prestación.
- Tiempo previo de constitución de la unidad de convivencia.
- Tiempo previo de residencia y empadronamiento.
- Movilidad geográfica.
- Obligatoriedad en la inscripción como demandante de empleo.
- Obligatoriedad en la participación en programas de inserción socio laboral.
- Existencia de sistema de información de rentas mínimas.

3.1.- OBJETO / FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN

Todas las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla cuentan con algún programa de RMI para proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social, aunque con unos requisitos, cuantía y extensión muy heterogéneos. Si bien, todas ellas coinciden en su carácter complementario

y subsidiario. La **complementariedad** hace referencia a que se cobrará hasta el importe que de esta corresponda percibir respecto de los ingresos y prestaciones económicas a que pudiera tener derecho cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia. La **subsidiariedad** implica que las personas que componen la unidad de convivencia han de hacer valer, antes de la solicitud de la RMI, los derechos que les correspondan en el acceso a otras prestaciones económicas.

A continuación, se expone el objeto/finalidad de las RMI en cada comunidad y ciudad autónoma.

OBJETO / FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA	OBJETO/FINALIDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	Erradicación de la marginación y desigualdad y la lucha contra la exclusión social.
ARAGÓN	Ayudas de Integración Familiar	Mantenimiento de la unidad de convivencia con menores de edad a cargo.
	PRESTACIÓN ARAGONESA COMPLEMENTARIA AL IMV	Hacer frente a las necesidades básicas.
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	Cubrir necesidades vitales. Incorporación social y laboral.
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	Cubrir situaciones de vulnerabilidad social derivada de la carencia de recursos económicos.
CANARIAS	Renta Canaria de Ciudadanía y Prestación Canaria de Inserción	Prevenir el riesgo de pobreza, paliar situaciones de exclusión social, garantizar el desarrollo de una vida digna y promover la plena inclusión en la sociedad. Se tendrá derecho a continuar con la Renta mientras subsista la situación de pobreza o exclusión social.
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	Posibilitar a personas en situación o riesgo de exclusión social, la cobertura de necesidades básicas. Proporcionar los medios necesarios para la incorporación a la comunidad mediante la participación en Convenios de Incorporación Social.
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social.
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	Garantizar la inserción social de aquellas personas y unidades familiares que, por carecer de recursos económicos suficientes, no pueden atender sus necesidades básicas.
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Garantizar la cobertura de los gastos esenciales para el mantenimiento propio o de las personas que integran la unidad familiar o de convivencia.
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Cubrir necesidades básicas. Prevenir el riesgo de exclusión social y mitigar situaciones de exclusión socio laboral.
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	Atención en las situaciones de necesidad social o laboral, de promoción de la autonomía y la inclusión social de la ciudadanía, así como la atención socio sanitaria y socioeducativa.
	RENDA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	Hacer frente a los gastos asociados al mantenimiento de una vida digna
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	Asegurar los mínimos de una vida digna. Promover la integración laboral y social de personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	Garantizar recursos económicos de subsistencia. Conseguir progresivamente la autonomía e integración social y laboral.
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	Satisfacer necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil.
R. DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	Contribuir a la satisfacción de las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil.
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	Cobertura de las necesidades básicas. Inclusión social.
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	Cobertura de necesidades básicas. Inclusión social y laboral.
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	Cubrir las necesidades básicas de quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión social. Promover la inserción social y laboral.

CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	Cubrir necesidades básicas de personas que carezcan de recursos necesarios para el normal desarrollo de la vida diaria.
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	Cobertura de necesidades básicas. Facilitar la inserción socio laboral.

3.2.- EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO

Por lo que respecta a la edad de acceso a las RMI, se observa la variabilidad entre las distintas comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla. Cabe destacar que en todas las normativas que regulan estas prestaciones económicas se reflejan excepcionalidades a las edades de acceso, estableciendo una edad de acceso inferior o superior a la genérica. Estas excepcionalidades vienen referidas mayoritariamente a:

- Existencia de menores o personas dependientes a cargo.
- Presencia de discapacidad.
- Orfandad absoluta.
- Haber sido tutelado por el sistema de protección de menores.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- No cumplir periodos previos de residencia para el acceso a pensiones no contributivas.

En este apartado se destaca que solo la Renta de Garantía de Inclusión Social de la Comunidad Valenciana plantea una edad de acceso coherente con la edad legal de acceso al mercado laboral, 16 años, mientras que en el resto el acceso a la RMI la marca la mayoría de edad o bien a partir de los 23 años.

En cuanto al límite de edad, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, hay comunidades autónomas que la hacen coincidir con la edad de acceso a la Pensión No Contributiva de Jubilación o a la Pensión Contributiva. Mientras que otras no contemplan límite de edad, probablemente desde el concepto de complementariedad de estas prestaciones económicas, que pueden percibirse en la cuantía que reste entre la cuantía de la pensión que corresponda y la de la RMI.

EDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE ACCESO			
COMUNIDAD/AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	EDAD DE ACCESO	
		Mínima	Máxima
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	25 años	64 años
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	18 años	65 años
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	18 años	65 años
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	25 años	Sin límite
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	23 años	64 años
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN Y RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA (RCC)	23 años	65 años
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	23 años	64
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	25 años	Acceso a pensiones
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	25 años	64 años
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	23 años	Sin límite
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	16 años	65 años
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	25 años	Sin límite
	RENDA COMPLEMENTARIA INGRESOS POR PNC / FAS	La de acceso a PNC y FAS	
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	25 años	Sin límite
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	25 años	65 años
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	25 años	65 años
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	25 años	65 años
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	18 años	Sin límite
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	18 años	Sin límite
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	23 años	Sin límite

CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	25 años	65 años
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	26 años	65 años

3.3.- CUANTÍA MÍNIMA Y MÁXIMA E ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA

Tal y como se observa en el siguiente cuadro, las cuantías varían de manera importante entre las distintas comunidades y ciudades autónomas. El rango de **cuantía mínima** va desde los 50 € del Ingreso Mínimo de Solidaridad Castilla La Mancha y los 664,65 € de la Renta de Garantía de Inclusión Social de la Comunitat Valenciana. El rango de **cuantía máxima** va desde los 1.316,74 € de la Renta Garantizada de la Comunidad Foral de Navarra y los 560 € del Ingreso Mínimo de Inserción Social de Ceuta. Es importante destacar que estos importes son máximos y mínimos del tramo básico y familiar de la Renta Mínima de Inserción, pudiendo ser mayor o menor si se añaden ciertos condicionantes que varían por comunidad o ciudad autónoma.

En cuanto al **índice de referencia** utilizado para el cálculo de la prestación, es importante destacar que algunas comunidades autónomas han comenzado a utilizar el Ingreso Mínimo Vital, tal es el caso de Aragón y les Illes Balears.

Como elemento diferenciador se destaca que Cataluña utiliza como referente para el cálculo de la cuantía un indicador propio de su comunidad autónoma: el Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña.

CUANTÍA MÍNIMA Y MÁXIMA Y ÍNDICE DE REFERENCIA PARA ESTABLECER LA CUANTÍA				
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	ÍNDICE DE REFERENCIA	CUANTÍAS	
			Mínima	Máxima
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	PNC	128,04€	1173,74€
ARAGÓN	INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN	LPG de la CA	491 €	736 €
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	IMV	540 €	1.188 €
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	LPG de la CA	473,27€	780,89€
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	IMV	491,63 €	1.081,59 €
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	LPG de la CA	137,97€	722,09 €
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	IPREM	480 €	750 €
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	IPREM	480 €	780 €
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	LPG de la CA	50 €	866,25 €
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	IRSC	71,71	1305,11€
C. VALENCIANA	RENDA GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SMI	700€	1100€ + 60 € desde 6º miembro
	RENDA GARANTÍA INGRESOS MÍNIMOS	SMI	350 €	550 € + 60 € desde 6º miembro
	RENDA COMPLEMENTARIA POR PNC / FAS	REGLAMENTO	197,79 €	197,799 €
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	IPREM	60 €	960 €
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	IPREM	150 €	<ul style="list-style-type: none"> • Sin menores 750 € • Con menores 840 €
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	LPG de la CA	469,93 €	1.080 €
R. DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	IPREM	78 €	900 € + 120 € por menor escolarizado.
C. FORAL NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	REGLAMENTO	76,2 €	1.524,02 €
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	LPG de la CA	560,45 €	No existe.
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	IPREM	120 €	750 €
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	LPG de la CA	600 €	760 €
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SMI	328 €	656 €

IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
 SMI: Salario Mínimo Interprofesional.
 IMV: Ingreso Mínimo Vital.
 PNC: Pensión No Contributiva.
 IRS: Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña.
 LPG de la CA: Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad/Ciudad Autónoma.

3.4.- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

Con relación a la **duración de la prestación**, cabe destacar que un número importante de comunidades autónomas no plantean límite temporal, concretamente 13 de las 17 comunidades autónomas (Aragón, Asturias, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja). Por su parte Canarias y Murcia contemplan una duración ilimitada en determinados supuestos. Y, por último, Andalucía, Castilla La Mancha, y las Ciudades de Ceuta y Melilla contemplan un límite temporal máximo de percepción de su Renta Mínima.

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	DURACIÓN
ANDALUCÍA	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	Inicial de 12 meses con ampliaciones por periodos de 12 meses mientras persistan las circunstancias que la motivaron.
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	Mientras se reúnan los requisitos para su concesión.
ILLES BALEARS	RENTA SOCIAL GARANTIZADA	Mientras subsistan las causas que motivaron su concesión.
CANARIAS	Renta Canaria de Ciudadanía y Prestación Canaria de Inserción	12 mensualidades La Prestación Canaria de Inserción establece un periodo inicial de 12 mensualidades, y posteriormente si se continúa manteniendo los requisitos para ser perceptores de la prestación se concederán 2 renovaciones por un periodo de 6 meses cada una. No tiene duración determinada, las familias con menores a cargo, sin rentas o con rentas inferiores al IPREM, y personas en situación de especial vulnerabilidad que no hayan concluido sus itinerarios de inserción socio laboral.
CANTABRIA	RENTA SOCIAL BÁSICA	Dejará de percibirse cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la falta de recursos económicos para la cobertura de necesidades básicas.
CASTILLA Y LEÓN	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	En tanto persista la concurrencia de los requisitos y condiciones exigidos, permanezcan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	Máximo 24 meses, prorrogable 24 meses más en situaciones de necesidad.
CATALUÑA	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	Mientras subsistan las circunstancias que dieron lugar a su concesión.
COMUNITAT VALENCIANA	RENTA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	Duración indefinida, siempre que se mantengan los requisitos y condiciones que originaron el derecho a su percepción y que permitan su renovación.
	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	3 años renovables
EXTREMADURA	RENTA EXTREMEÑA GARANTIZADA	12 meses, renovables por periodos de igual duración mientras continúe la situación que motiva su concesión.
GALICIA	RENTA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	Anual y prorrogable si subsisten las circunstancias que justificaron su concesión.
COMUNIDAD DE MADRID	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	En tanto se reúnan los requisitos establecidos.
REGIÓN DE MURCIA	RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN	12 meses, prorrogable en determinados supuestos.
C. FORAL DE NAVARRA	RENTA GARANTIZADA	12 meses, renovables por periodos de igual duración, mientras continúe la situación de necesidad.
PAÍS VASCO	RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
LA RIOJA	RENTA DE CIUDADANÍA	Mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año con posibilidad de prórroga.

MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	1 año prorrogable por periodos de 3 meses hasta máximo de 2 años.
---------	-----------------------------------	---

3.5.- TIEMPO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Con relación a la **unidad de convivencia**, tal y como puede observarse en el siguiente cuadro, la mayoría de las comunidades autónomas no exigen un periodo previo de constitución de la unidad de convivencia. Del resto de comunidades y ciudades autónomas que sí lo exigen, lo hacen con periodos que van desde los 6 meses en el caso de la Ciudad de Ceuta al periodo máximo solicitado por la Ciudad de Melilla con 18 meses previos de constitución de la unidad de convivencia.

TIEMPO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	TIEMPO PREVIO
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	1 año (establecida para IMV)
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	6 meses
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	6 meses
CANARIAS	PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	No se exige
CANTABRIA	Renda Canaria de Ciudadanía y Prestación Canaria de Inserción	12 meses
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	No se exige
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	1 año si se incorporan a la familia de origen.
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	No se exige
C. VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	No se exige
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	No se exige
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	No se exige
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	No se exige
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	6 meses
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	1 año
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	No se exige
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	No se exige antigüedad, salvo entre 18 y 29 años que deberán acreditar vivir de forma independiente al menos, 1 año antes de la solicitud.
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	1 año
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	6 meses
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	18 meses

3.6.- TIEMPO PREVIO DE RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO

En cuanto al **requisito de empadronamiento o residencia**, a excepción de las comunidades autónomas de Illes Balears, Cataluña, Murcia, que no exigen periodo previo de empadronamiento para acceder a sus RMI, el resto de las comunidades y ciudades autónomas sí contemplan esta exigencia como requisito de acceso, que va desde los 6 meses en Galicia a los 5 años en la ciudad de Melilla.

Exigir un periodo previo de residencia y/o empadronamiento nace de la idea de evitar lo que ha venido a llamarse “turismo social”, es decir, ir cambiando de comunidad autónoma para acceder a las prestaciones que se ofertan en cada una de ellas cuando se ha agotado el periodo de percepción en la comunidad autónoma de origen.

En el siguiente cuadro se reflejan los periodos previos de residencia y empadronamiento exigidos en cada una de las comunidades y ciudades autónomas.

TIEMPO PREVIO DE RESIDENCIA Y EMPADRONAMIENTO			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	RESIDENCIA	EMPADRONAMIENTO
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año	1 año
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	1 año	Sin tiempo
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	1 año	1 año
P. DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	2 años	2 años
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	12 meses	Sin tiempo
CANARIAS	Renta Canaria de Ciudadanía y Prestación Canaria de Inserción	5 años continuados o interrumpidos, 10 años inmediatamente anteriores	1 año
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	12 meses	12 meses
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	1 año	1 año
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	No establecido	2 años o ser emigrante retornado
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	12 meses	24 meses
C. VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	5 años continuada o interrumpida en los 10 años antes de solicitud	12 meses
	RENDA GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS		
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	6 meses desde solicitud	6 meses desde solicitud
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	6 meses	6 meses
C. DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	Sin tiempo	12 meses
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	1 en la comunidad autónoma 5 años en España	1 año
C. FORAL NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	2 años	2 años
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	3 años	3 años
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	1 año	1 año
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	1 año	1 año
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	60 meses	60 meses

3.7.- MOVILIDAD GEOGRÁFICA

La **movilidad geográfica** hace referencia a si existe la posibilidad de continuar con la percepción de la RMI cuando hay un cambio de residencia entre comunidades autónomas con las que se haya firmado un convenio de colaboración. En este sentido, solo el Principado de Asturias, Cataluña, Galicia, Madrid, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra contemplan la posibilidad de movilidad geográfica, permitiendo que perceptores de la prestación en otras comunidades autónomas puedan continuar percibiéndola en la suya con las adaptaciones de requisitos y cuantía que sean necesarias.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	MOVILIDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	NO
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	NO
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	NO
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	NO
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	NO
CANARIAS	Renta Canaria de Ciudadanía y Prestación Canaria de Inserción	NO
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	NO

CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	NO
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	NO
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	NO
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	NO
	RENDA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	NO
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	NO
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	SI
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	NO
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	SI
C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	NO
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	NO
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	NO
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	NO

3.8.-OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

Dado que las RMI en su mayoría tienen por objeto, no solo la cobertura de necesidades básicas, sino que también la inserción socio laboral de personas y/o familias que se encuentran en situación de exclusión social, el criterio de solicitar como obligatoria la **inscripción como demandante de empleo** de la persona solicitante y en muchos casos también de los miembros de la unidad familiar en edad laboral, se configura como requisito indispensable para poder percibir la RMI.

En el siguiente cuadro se refleja qué comunidades y ciudades autónomas exigen este requisito. Destacando que solo en cinco comunidades autónomas no es obligatoria la inscripción como demandante de empleo para poder acceder a la prestación de la RMI.

OBLIGATORIEDAD DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	OBLIGATORIEDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	NO
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	NO
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	SI
	APOYO A LA INSERCIÓN	---
CANARIAS	RENDA CANARIA DE CIUDADANÍA Y PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	SI
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	SI
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	SI
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	SI
	RENDA COMPLEMENTARIA DE INGRESOS POR PNC / FAS	---
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	NO
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	SI
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	SI
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	NO

C. FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	SI
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	SI
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SI

3.9.- OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL

En estrecha relación con el apartado anterior, y siguiendo con la lógica de la búsqueda de la inclusión social de las personas perceptoras de las RMI, se incluye en la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas, la **obligatoriedad de participación en programas de inserción socio laboral**. Únicamente se separan de este criterio, no exigiendo esta obligatoriedad, las comunidades autónomas de Aragón, Illes Balears, y la ciudad autónoma de Ceuta.

OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	DENOMINACIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	OBLIGATORIEDAD
ANDALUCÍA	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL	SI
ARAGÓN	AYUDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	NO
	PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA AL IMV	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI
ILLES BALEARS	RENDA SOCIAL GARANTIZADA	NO
CANARIAS	RENDA CANARIA DE CIUDADANÍA Y PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN	SI
CANTABRIA	RENDA SOCIAL BÁSICA	NO
CASTILLA Y LEÓN	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
CASTILLA LA MANCHA	INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD	SI
CATALUÑA	RENDA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA	SI
COMUNITAT VALENCIANA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL	SI
	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	SI
EXTREMADURA	RENDA EXTREMEÑA GARANTIZADA	SI
GALICIA	RENDA DE INCLUSIÓN DE GALICIA	SI
COMUNIDAD DE MADRID	RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN	SI
REGIÓN DE MURCIA	RENDA BÁSICA DE INSERCIÓN	SI
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	RENDA GARANTIZADA	SI
PAÍS VASCO	RENDA DE GARANTÍA DE INGRESOS	SI
LA RIOJA	RENDA DE CIUDADANÍA	SI
CEUTA	INGRESO MÍNIMO DE INSERCIÓN SOCIAL	NO
MELILLA	INGRESO MELILLENSE DE INTEGRACIÓN	SI

3.10.- EXISTENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

En la actualidad, los **sistemas de información** se han convertido en una herramienta fundamental para la gestión y análisis de datos que facilita las labores de planificación y evaluación, reforzando la transparencia de las administraciones públicas en su relación con los ciudadanos.

Actualmente, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, cuentan con un sistema de información propio de RMI independiente, un total de 9 comunidades autónomas, teniendo el sistema de información integrado en el de Servicios Sociales un total de 5 comunidades autónomas. Por último, la información de RMI se integra solo en el sistema de información de Servicios Sociales en 3 comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por último, el sistema de información de RMI tiene conexión con otros sistemas como empleo, educación, vivienda..., en 10 comunidades autónomas y en la ciudad de Melilla.

EXISTENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN			
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN		CONEXIÓN CON OTROS SISTEMAS (empleo, educación...)
	PROPIO	INTEGRADO EN EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES	
ANDALUCÍA		X	X
ARAGÓN	X	X	
PRINCIPADO DE ASTURIAS	X		X
ILLES BALEARS	X	X	X
CANARIAS	X	X	X
CANTABRIA	X		
CASTILLA Y LEÓN	X	X	X
CASTILLA LA MANCHA	X		
CATALUÑA	X	X	X
COMUNITAT VALENCIANA	X		X
EXTREMADURA	X		
GALICIA	X		
COMUNIDAD DE MADRID	X	X	
REGIÓN DE MURCIA	X		X
C. FORAL DE NAVARRA	X		
PAÍS VASCO	X		X
LA RIOJA	X	X	X
CEUTA		X	
MELILLA		X	X

3.11.- COMPUTABILIDAD DE LOS RECURSOS EN LA PRUEBA DE RENTA SEGÚN NORMATIVA

Por último, es importante tener en cuenta la variabilidad de la computabilidad de los distintos recursos económicos en función de la comunidad o ciudad autónoma.

RECURSOS ECONÓMICOS	ANDALUCIA	ARAGÓN	ASTURIAS	ILLES BALEARS (RESOGA)	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA-LA MANCHA	CASTILLA Y LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	LA RIOJA	COMUNITAT VALENCIANA
PROPIEDAD DE LA VIVIENDA HABITUAL	NO	NO	CND (2)	NO	NO	NO	NO	CND (7)	SI	NO	NO	NO	NO	CND (17)	SI	CND (21)	CND (23)	NO	NO
OTROS INMUEBLES	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI (8)	SI	SI	NO	SI	CND (15)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PROPIEDAD VEHICULO A MOTOR	NO	NO	CND (3)	NO	NO	NO	NO	CND (9)	SI	SI	NO	SI	SI	CND (18)	SI	CND (21)	SI	SI	SI
PROPIEDAD DE INMUEBLE EN RUINA	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
PROPIEDAD DE MOBILIARIO O MAQUINARIAS PARA DESEMPEÑO DE PROFESIÓN HABITUAL	NO	NO	N.A	NO	NO	NO	N.A.	CND (10)	SI	N.A.	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI
AJUAR	NO	NO	CND(4)	NO	NO	NO (19)	NO	CND(7)	SI	N.A.	N.A.	SI	SI	CND (19)	SI	CND (21)	CND (24)	SI	SI
TITULOS, VALORES O DINERO EN EFECTIVO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CND (11)	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RENDIMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RENTAS DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RENTAS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RENTAS DE CONTRATO TIEMPO MENOR A 30 DIAS EN 6 MESES O SUPERIOR A 30 DIAS, CON RETRIBUCIÓN INFERIOR A SALARIO SOCIAL BÁSICO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
RENTAS CONTRATO TEMPORAL DE HIJOS CON DISC.	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INGRESOS POR ASISTENCIA A CURSOS REMUNERADOS DE FORMACIÓN	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	CND (6)	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
INGRESOS CONTRATOS DE FORMACIÓN A JÓVENES	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	CND (6)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PENSIÓN COMPENSATORIA	SI	CND (1)	CND(5)	NO	NO	SI	SI	CND (12)	SI	CND (13)	SI	SI	CND (16)	SI	CND (20)	SI	SI	SI	CND (26)
PENSIÓN ALIMENTICIA	NO	CND (30)	CND(5)	NO	NO	SI (12)	SI	CND (12)	SI	CND (13)	SI	SI	CND (16)	SI	CND (20)	SI	SI	NO	CND (26)
PENSIONES POR JUBILACIÓN /INVALIDEZ	SI	SI	SI	SI	CND(6)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PRESTACIONES POR DESEMPLEO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CND (22)	SI	SI	SI
PREST. HIJO A CARGO	NO	SI	NO	NO	NO	NO (29)	NO	CND (28)	SI	NO	CND(14)	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PREST. NACIMIENTO O ADOPCIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	N.A.	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PRESTACIONES DE LA LEY DE DEPENDENCIA	NO	SI	NO	NO	NO	NO (29)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	CND (27)	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
PREST. VICTIMA VIOLENCIA GÉNERO	SI	SI	N.A.	N.A.	N.A.	SI	NO	N.A.	SI	N.A.	N.A.	NO	N.A.	SI	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
REMUN. ACOG. FAMIL.	NO	N.A.	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
SUBSIDIO DESEMPLEO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
AYUDAS PARA VIVIENDA HABITUAL	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI (31)	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
AYUDA EX TUTELADOS DE PROTEC. MENORES	NO	N.A.	NO	N.A.	N.A.	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	N.A.	NO	NO	NO
AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y DE EMERGENCIA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
BECAS ESTUDIOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
BECAS TRANSPORTE Y/ O COMEDOR	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
BECAS PARA AT. CENTROS ESPECIALIZADOS	NO	NO	N.A	N.A.	N.A.	SI	SI	N.A.	SI	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A	N.A	N.A.	N.A.	N.A
BECAS DE ESTIMULO A LA INSERCIÓN SOCIAL	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	NO	N.A.	N.A.	N.A.	NO	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

N.A.: No aplica / CND: Condicionado

- (1) Se considera renta exenta para la persona obligada al abono, la pensión compensatoria que deba ser satisfecha de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Código Civil, siempre que se haya producido el pago de la misma.
- (2) Se excluirá del cómputo cuando el valor catastral del mismo no exceda de veinte veces el importe anual del salario social básico.
- (3) Quedan exentos los vehículos con antigüedad superior a 10 años o cuyo valor estimado no exceda del doble del importe anual del salario social básico que corresponda a la unidad económica de convivencia en ausencia de recursos; o cuatro veces el importe cuando se trate de vehículos adaptados para personas con discapacidad.
- (4) Salvo que existan bienes que por su valor denoten la existencia de medios económicos y sean de fácil realización.
- (5) Si el solicitante las percibe, computan como ingresos, pero si tiene que abonarlas: el valor que se asigne a los ingresos computados se minorará en el importe de las pensiones compensatorias o de alimentos que deba satisfacer, siempre que acredite el cumplimiento de la obligación.
- (6) No se computan si las retribuciones obtenidas no superan el 130% del IPREM.
- (7) No computan siempre que no tengan carácter suntuario.
- (8) No computan los bienes rústicos situados en localidades de población inferior a 5.000 habitantes. El bien urbano con valor catastral inferior a 12.000 euros se computará al 50% de dicho valor y los bienes inmuebles heredados con titularidad compartida no computan si el valor catastral de la parte de propiedad es inferior a 2 anualidades del 80% IPREM.
- (9) No computa el vehículo a motor cuyo valor sea inferior a 5.000 euros o a 10.000 euros en el caso de vehículos adaptados a personas con discapacidad (adaptadas a IPC). Si disponen de más de un vehículo, solo se podrá aplicar la exención al de más valor que no supere esas cantidades.
- (10) No computan los bienes que, durante seis meses continuados en los dos años anteriores a la solicitud, constituyeran medio para desarrollar su actividad laboral.
- (11) No computan los productos financieros que sean de difícil o imposible realización por causas ajenas a sus titulares, siempre que hayan ejercitado las acciones oportunas en vía judicial o en su caso, extrajudicial.
- (12) No computan las pensiones alimenticias y compensatorias no satisfechas y reclamadas judicialmente.
- (13) No computan las obligaciones de prestación de alimentos o compensatorias, determinadas judicial y debidamente verificado su cumplimiento.
- (14) Salvo mayores de edad.
- (15) No computarán cuando el inmueble haya sido adjudicado en un proceso de divorcio al otro cónyuge como residencia habitual, cuando se haya obtenido por herencia y esté gravado con un usufructo a favor de un tercero o cuando se acredite un proceso de embargo.
- (16) Los rendimientos de pensiones alimenticias y compensatorias computan íntegramente excepto cuando resulte acreditado que se han iniciado las oportunas acciones judiciales para su reclamación. No computan las cantidades retenidas por resolución judicial, o establecidas en convenio regulador destinadas a hacer efectiva la obligación alimenticia.
- (17) Salvo en el caso de una vivienda en propiedad de valor excepcional y de fácil realización. Se entiende que tiene valor excepcional si éste supera en 6 anualidades el SMI vigente.

- (18) Quedarán exentos los vehículos con valor de hasta 8.000 euros, o hasta 11.500 euros en el caso de adaptados a personas con discapacidad.
- (19) El ajuar queda exceptuado en su totalidad de la valoración del Patrimonio, salvo que en el mismo existan bienes de valore excepcional y de fácil realización.
- (20) Se exceptúa del cómputo los importes abonados a otras unidades familiares, por cualquier miembro de la unidad de convivencia, en concepto de pensiones alimenticias o compensatorias, siempre que dicha cuantía se encuentre debidamente acreditada.
- (21) Será patrimonio no computable de la unidad familiar: la vivienda habitual, mobiliario de la misma, ajuar doméstico y vehículo de transporte habitual, todo ello con un límite de trescientos mil euros.
- (22) No serán ingresos computables de la unidad familiar los ingresos por capitalización del desempleo.
- (23) Quedará exceptuada de la valoración del patrimonio de la unidad de convivencia la vivienda o alojamiento que constituya su residencia habitual, salvo en el caso de una vivienda en propiedad de valor excepcional.
- (24) Quedará exceptuado de la valoración de patrimonio, el ajuar familiar, salvo que en el mismo existan bienes de valor excepcional.
- (26) No se computarán cuando resulte acreditado que se han iniciado las oportunas acciones judiciales en vía civil para su reclamación. Podrá eximirse la obligatoriedad de iniciar el proceso judicial cuando exista una situación de violencia en el ámbito familiar o de violencia de género. No computan las cantidades efectivas que se estén destinando a pensión de alimentos o a pensión compensatoria por haber sido retenidas por resolución judicial o por estar establecidas por sentencia judicial o convenio regulador a la persona obligada a abonar dicha pensión.
- (27) Las PNC de invalidez y las derivadas de la LISMI, sí se computan. Las ayudas finalistas para personas con discapacidad NO se computan.
- (28) Las PHC menor de 18 años con discapacidad, NO se computan.
- (29) Salvo mayores de edad.
- (30) Se considera renta exenta para la persona obligada al abono, la pensión de alimentos en favor de los hijos que deba ser satisfecha de conformidad con lo previsto en artículo 93 del Código Civil, siempre que se haya producido el pago de la misma.
- (31) Salvo para evitar desahucio.

CUADROS Y GRÁFICOS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

DATOS GLOBALES	
CUADRO 1	PERSONAS BENEFICIARIAS
GRÁFICO 1	NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO EJECUTADO
GRÁFICO 2	PERSONAS PERCEPTORAS POR SEXO Y GASTO EJECUTADO
CUADRO 2.1	GASTO ANUAL
GRÁFICO 3	CUANTÍAS DE LA PRESTACIÓN Y GASTO EJECUTADO
CUADRO 2.2	GASTO POR TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA
DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS SEGÚN PERFIL DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS	
CUADRO 3.1	POR GRUPOS DE POBLACIÓN
CUADRO 3.2	POR EDAD
CUADRO 3.3	POR NIVEL DE ESTUDIOS
CUADRO 3.4	POR INGRESO MEDIO MENSUAL
CUADRO 3.5	POR ACTIVIDAD Y EMPLEABILIDAD
CUADRO 3.6	POR TIEMPO DE PERMANCIA EN LA PRESTACIÓN
CUADRO 4.1	DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ALOJAMIENTO Y SEXO DE LAS PERSONAS TITULARES
CUADRO 4.2	DISTRIBUCIÓN POR RÉGIMEN DE TENENCIA
CUADRO 4.3	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN
CUADRO 5.1	CUANTÍA MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI) Y EL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM). EUROS/MES
CUADRO 5.2	CUANTÍAS MÍNIMAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA
CUADRO 5.3	PERSONAS PERCEPTORAS EN RELACIÓN CON PADRÓN MUNICIPAL. TASA DE COBERTURA
CUADRO 6.1	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES: SOLICITUDES
CUADRO 6.2	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES: RESOLUCIONES
CUADRO 6.3	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES: EXTINCIONES
PERSONAS TRABAJADORAS	
CUADRO 7	PERSONAS TRABAJADORAS TÉCNICAS QUE TRAMITAN LA PRESTACIÓN

DATOS GLOBALES

En este apartado se recogen las grandes cifras del sistema de RMI: gasto, cuantía y número de personas beneficiarias de la prestación, además de otra información que refleja el perfil de los perceptores/as titulares según distintas variables, como la edad, el nivel de estudios, los tipos de alojamiento y los tipos de unidad de convivencia.

Asimismo, se comparan las cuantías de las RMI con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), así como con la renta per cápita de las autonomías. También, al incorporar los datos del Padrón Municipal de 2023, se establecen las tasas de cobertura de las RMI. Concluye este apartado presentando la situación administrativa de las personas demandantes de la prestación.

A modo de resumen, en el año 2023, La **CUANTÍA BÁSICA MEDIA** de la prestación ha sido de **559,39** euros mensuales, frente a los 514,56 euros mensuales del año 2022, lo que supone un aumento respecto del año anterior del 8,71%. La comunidad autónoma con la cuantía básica más alta es el País Vasco, con 840,68 € mensuales, seguida de Cataluña con 717,1 €, Navarra con 716,31€ y la Comunidad Valenciana, con 658,37€ mensuales.

En el resto de CCAA, las cuantías mensuales se encuentran entre los 473,27 € de Asturias y los 604,21 € de Canarias. Esto implica una diferencia de 712,01 € entre las dos administraciones autonómicas con mayor y de menor cuantía.

Con relación al **GASTO EJECUTADO**, en el año 2023 fue de **1.649.529.495,50 €** lo que supone una disminución del 4,59% respecto al año 2022, en el que el gasto ejecutado fue de 1.728.973.864,32 €.

Prácticamente todas las comunidades y ciudades autónomas han disminuido su gasto en RMI durante el año 2022. Cabe destacar el descenso Aragón que ha ejecutado un 67,38% menos que el gasto contabilizado el año pasado, así como de la ciudad autónoma de Melilla (-62,26%) y en la comunidad de Madrid (-56%). Igualmente presentan un descenso, en menor proporción (entre un 41,86% y un 4,3%), las comunidades de Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco. Por otro lado, la ciudad autónoma de Ceuta (163,12%), las Islas Canarias (90,25%), las Illes Balears (34,93%), Cataluña (22,61%), y la Comunitat València (12,52%) son las únicas comunidades autónomas que han aumentado su gasto ejecutado.

El **número total de PERSONAS PERCEPTORAS** (titulares y miembros dependientes del titular de la prestación) desciende en 2023 a **571.732**, de los que 346.741 son mujeres (60,65%), 210.077 son hombres (36,74%) y 191 son perceptores sin identificar sexo (0,03%). Estas cifras suponen una disminución respecto al año pasado de **73.585** personas perceptoras.

Así, el incremento más importante respecto del año anterior corresponde a la Comunidad Valenciana, que aumentó sus perceptores en un 44,03%. Por otro lado, destacan con una variación, en este caso negativa, Asturias, con una disminución del 71,81% y la Comunidad de Madrid que ha disminuido sus perceptores en un 65,65%. En la mayoría de las comunidades y ciudades autónomas, estos descensos también se producen en el gasto total ejecutado; en Aragón, la disminución de perceptores va unida a la del gasto anual, que disminuye un 75,71%. El mayor aumento se da en Ceuta, con una subida del 55,16%.

En cuanto a los **MIEMBROS DEPENDIENTES** de la persona titular de la prestación, alcanzaron la cifra de **313.164** personas, de las que 186.135 son mujeres (63,05%), 112.179 hombres (36,94%), 127 sin identificar (98 de Canarias). En este caso se produce una disminución respecto del año pasado de **20.914** personas, que suponen un 6,26% menos.

CUADRO 1: PERSONAS BENEFICIARIAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA	CUANTÍA BÁSICA (1 PERSONA) TITULAR/MES (€)	BENEFICIARIOS RENTAS MÍNIMAS											
		Titulares prestación				Miembros Dependientes				TOTAL			
		M	H	Otros	Total	M	H	Otros	Total	M	H	Otros	Total
ANDALUCÍA	533,52	6.061	3.363	-	9.424	6.491	1.285	-	7.776	12.552	4.648	-	17.200
ARAGÓN	565,33	4.279	1.908	-	6.187	-	-	-	14.723	4.279	1.908	-	20.910
ASTURIAS	473,27	6.826	3.837	14	10.677	259	281	-	540	7.085	4.118	14	11.217
ILLES BALEARS	565,37	1.978	798	-	2.776	1.824	709	-	2.533	3.802	1.507	-	5.309
CANARIAS	604,21 €	9.519	3.924	25	13.468	14.704	9.705	98	24.507	24.223	13.629	123	37.975
CANTABRIA	480	1.942	1.235	-	3.177	-	-	-	-	1.942	1.235	-	3.177
CASTILLA-LA MANCHA	525	374	129	-	503	556	682	-	1.238	930	811	-	1.741
CASTILLA Y LEON	480	2.296	1.408	-	3.704	1.992	1.611	-	3.603	4.288	3.019	-	7.307
CATALUÑA	717,1	31.015	20.352	7	51.374	27.430	29.999	6	57.435	58.445	50.351	13	108.809
CEUTA	600	173	93	-	266	293	284	-	577	466	377	-	843
EXTREMADURA	600	4.279	2.128	-	6.407	4.901	2.814	-	7.715	9.180	4.942	-	14.122
GALICIA	469,2	5.278	3.231	-	8.509	2.795	3.447	-	6.242	8.073	6.678	-	14.751
MADRID	469,93	1.778	909	-	2.687	2.106	2.497	-	4.603	3.884	3.406	-	7.290
MELILLA	328	42	19	-	61	52	69	-	121	94	88	-	182
MURCIA	480	1.537	696	-	2.233	1.991	390	-	2.381	3.528	1.086	-	4.614
NAVARRA	716,31	9.471	6.913	-	16.384	9.601	9.486	-	19.087	19.072	16.399	-	35.471
PAIS VASCO	840,68	37.249	28.290	-	65.539	24.996	25.304	-	50.300	62.245	53.594	-	115.839
LA RIOJA	480	628	400	-	1.028	387	459	-	846	1.015	859	-	1.874
C.VALENCIANA	700	35.881	18.265	18	54.164	85.757	23.157	23	108.937	121.638	41.422	41	163.101
TOTAL		160.606	97.898	64	258.568	186.135	112.179	127	313.164	346.741	210.077	191	571.732
CUANTÍA MEDIA	559,36												

GRÁFICO 1. NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO EJECUTADO

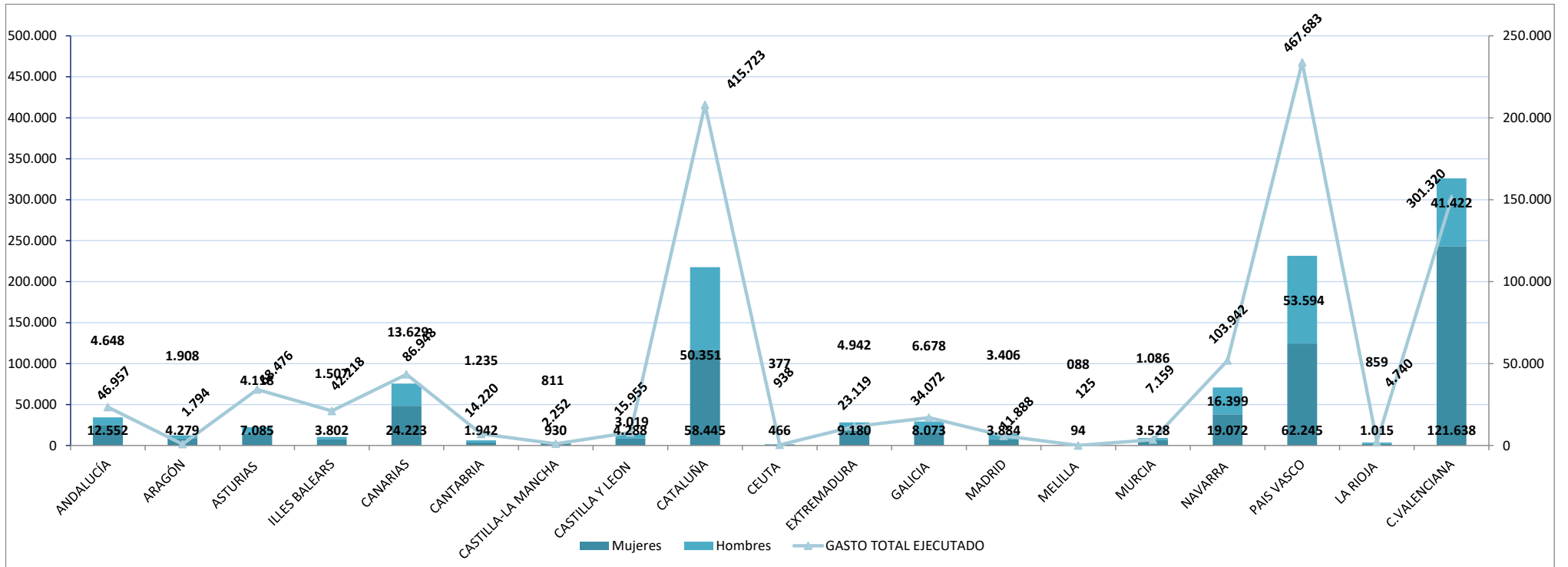
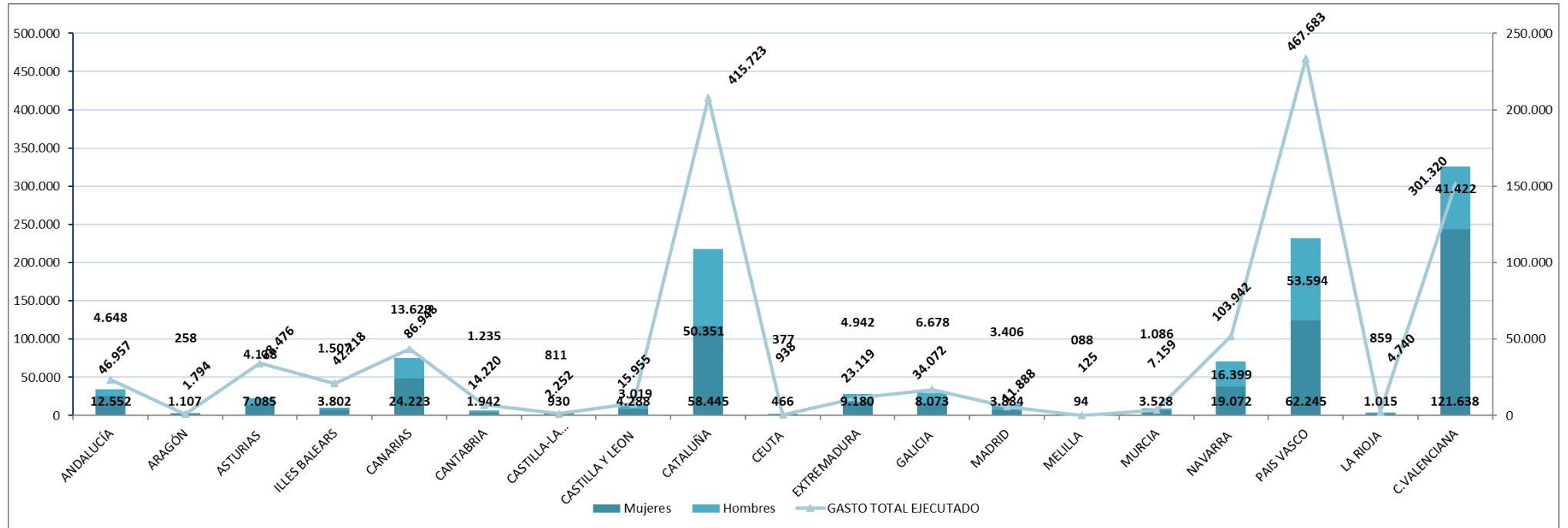


GRÁFICO 2. PERSONAS PERCEPTORAS POR SEXO Y GASTO EJECUTADO



CUADRO 2.1. GASTO ANUAL EN LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

GASTO ANUAL EN LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN						
COMUNIDAD AUTONOMA	CUANTIA BASICA	GASTO TOTAL EJECUTADO	TITULARES	PERCEPTORES	GASTO ANUAL POR TITULAR DE PRESTACIÓN	GASTO ANUAL POR PERCEPTORES
ANDALUCIA	533,52	46.956.532,99	9.424	17.200	4.982,65	2.730,03
ARAGON	565,33	1.794.488,00	6.187	20.910	290,04	85,82
ASTURIAS	473,27	68.475.965,45	10.677	11.217	6.413,41	6.104,66
ILLES BALEARS	565,37	42.217.632,89	2.776	5.309	15.208,08	7.952,09
CANARIAS	604,21	86.947.544,47	13.468	37.975	6.455,86	2.289,60
CANTABRIA	480,00	14.219.785,21	3.177	3.177	4.475,85	4.475,85
C. LA MANCHA	525,00	2.252.347,26	503	1.741	4.477,83	1.293,71
CAST. Y LEÓN	480,00	15.955.392,51	3.704	7.307	4.307,61	2.183,58
CATALUÑA	717,10	415.722.801,00	51.374	108.809	8.092,09	3.820,67
CEUTA	600,00	938.277,17	266	843	3.527,36	1.113,02
EXTREMADURA	600,00	23.118.728,82	6.407	14.122	3.608,35	1.637,07
GALICIA	469,20	34.072.474,17	8.509	14.751	4.004,29	2.309,84
MADRID	469,93	11.888.077,08	2.687	7.290	4.424,29	1.630,74
MELILLA	328,00	125.297,81	61	182	2.054,06	688,45
MURCIA	480,00	7.159.163,14	2.233	4.614	3.206,07	1.551,62
NAVARRA	716,31	103.942.216,36	16.384	35.471	6.344,13	2.930,34
PAÍS VASCO	840,68	467.682.907,71	65.539	115.839	7.135,95	4.037,35
LA RIOJA	480,00	4.740.000,00	1.028	1.874	4.610,89	2.529,35
C.VALENCIANA	700,00	301.319.863,46	54.164	163.101	5.563,10	1.847,44

CUADRO 2.2. GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	GASTO ANUAL POR NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA								GASTO TOTAL
	UNIPERSONAL	2 MIEMBROS	3 MIEMBROS	4 MIEMBROS	5 MIEMBROS	6 MIEMBROS	7 MIEMBROS	8 o más MIEMBROS	
ANDALUCIA	27.597.610,80	9.297.749,40	6.488.194,80	3.834.864,96	1.659.270,36	603.976,44	150.240,12	95.203,08	49.727.109,96
ARAGÓN	1.643.924,00	1.382.705,00	1.441.762,00	1.303.753,00	1.048.698,00	583.725,00	229.802,00	98.411,00	7.732.780,00
ASTURIAS	1.590.054,44	1.662.317,28	973.879,52	464.322,49	168.883,61	53.363,49	6.636,65	4.175,30	4.923.632,78
ILLES BALEARS	802.307,78	340.287,76	244.226,40	196.868,22	86.414,76	51.043,93	17.011,04	6.735,67	1.744.895,56
CANARIAS	32.931.358,07	28.980.554,15	15.996.494,12	6.187.966,41	2.150.169,96	464.646,18	175.195,38	61.160,21	86.947.544,48
CANTABRIA	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00
CASTILLA LA MANCHA	810.739,98	437.867,50	361.473,28	207.247,72	270.665,45	103.123,33	23.970,00	37.260,00	2.252.347,26
CASTILLA LEÓN	7.536.631,91	3.590.758,51	2.243.020,91	1.564.046,14	709.898,79	242.291,24	53.176,79	15.568,22	15.955.392,51
CATALUÑA	12.635.586,55	7.459.334,74	5.238.689,66	4.042.424,94	2.433.962,06	927.889,84	258.750,97	82.849,94	33.079.488,70
CEUTA	215.655,71	144.507,09	155.008,39	160.334,40	142.780,69	72.994,33	5.040,00	9.440,00	905.760,61
EXTREMADURA	10.452.236,86	5.622.473,30	3.183.846,77	2.142.392,17	1.055.814,03	528.744,17	107.297,57	25.923,95	23.118.728,82
GALICIA	20.599.659,75	6.309.284,65	3.686.592,64	2.045.404,05	875.352,81	417.374,41	103.375,32	35.430,54	34.072.474,17
MADRID	2.431.701,92	1.828.615,18	1.272.440,63	1.148.474,94	1.000.034,36	608.171,73	177.496,08	126.562,34	8.593.497,18
MELILLA	30.856,35	11.873,60	25.425,57	35.279,42	10.259,93	5.204,91	6.398,03	0,00	125.297,81
MURCIA	2.775.642,41	1.692.938,12	1.175.334,18	876.631,58	440.586,32	137.579,64	40.620,82	19.830,07	7.159.163,14
NAVARRA	40.833.638,68	19.207.438,09	17.247.682,26	12.321.723,73	14.331.733,60	-	-	-	103.942.216,36
PAÍS VASCO	257.838.319,86	89.478.693,42	59.913.305,94	34.389.602,41	16.997.537,02	6.744.670,17	1.668.305,20	652.473,69	467.682.907,71
LA RIOJA	2.633.278,34	801.364,19	647.201,65	332.978,94	202.601,47	66.690,03	51.235,14	6.486,00	4.741.835,76
C. VALENCIANA	115.320.360,70	56.768.951,55	43.568.179,10	32.078.812,85	20.210.022,54	9.653.439,28	3.881.570,75	2.512.958,88	283.994.295,65
TOTAL	538.679.564,11	235.017.713,53	163.862.757,82	103.333.128,37	63.794.685,76	21.264.928,12	6.956.121,86	3.790.468,89	1.136.699.368,46

En Andalucía las prestaciones se refieren a las concedidas no a las efectivamente pagadas.

Con relación a las **personas beneficiarias menores de edad**, han disminuido en un 32,9% (51.609 personas menos), ya que en 2022 se beneficiaron 156.843 menores, respecto a un total de 105.234 en 2023. Sin información de Illes Balears, Extremadura, Galicia y La Rioja.

En cuanto al **perfil de las personas receptoras (datos sociodemográficos y por tipo de alojamiento)**, en primer lugar, se ha de indicar que la información que aquí se recoge no es completa, puesto que no todas las comunidades autónomas han facilitado información sobre la totalidad de variables requeridas. Asimismo, es importante destacar que hay algunas comunidades autónomas que no proporcionan información de la totalidad de los titulares o perceptores de RMI para determinados perfiles, en cuyo caso los cálculos realizados se basan en la información aportada, siendo calculadas las tasas en función de dichos datos. La información será más representativa cuanto más porcentaje de cumplimentación haya tenido la variable.

En cuanto a la **nacionalidad** de las personas receptoras de aquellas comunidades que han aportado datos, el 71,11 % de los y las titulares de RMI son de nacionalidad española, frente a un 28,89 % de titulares extranjeros.

Cinco comunidades o ciudades autónomas tienen más de un 80% de titulares de nacionalidad española: Castilla y León (90,23%), Andalucía (88,56%), Castilla-La Mancha (87,28%), Región de Murcia (86,3%) y Extremadura (85,44%).

Seis administraciones autonómicas tienen entre el 70 y el 80% de titulares de nacionalidad española: Comunidad de Madrid (79,57%), Ceuta (79,32%), Cantabria (75,25%), Comunitat Valenciana (72,97%), Cataluña (73,33%) y Aragón (70,13%). Otras tres tienen entre el 60% y el 70%: Galicia (68,61%), Principado de Asturias (66,48%), y País Vasco (65,9%). Tres comunidades y la ciudad autónoma de Melilla tienen entre el 60% y el 40% de titulares de nacionalidad española: Illes Balears (57,49%), Melilla (55,74%), Comunidad Foral de Navarra (53,39%), La Rioja (53,31%).

Si analizamos la tasa de personas con nacionalidad española que perciben RMI en relación con la tasa de personas extranjeras que reciben la misma prestación, se pone de manifiesto que en algunas de las comunidades autónomas la tasa de personas extranjeras receptoras de RMI es mucho más alta, tal es el caso del País Vasco, donde el 11,16% de éstas que viven en la región perciben RMI, en relación al 2,14% de las españolas; lo mismo ocurre en Navarra, 9,43% de éstas que viven en la región perciben RMI, en relación al 1,48 % de las españolas. En relación con los datos anteriores hay que mencionar que, según los datos publicados en la Encuesta de Condiciones de Vida del Año 2023, publicada el 24 de abril de 2023, el 36,5% de las personas extranjeras residentes en España pertenecientes a la Unión Europea está por debajo del umbral de la pobreza o exclusión social, mientras que este porcentaje sube al 57% en el caso de las personas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea, frente al 22,3% de la población con nacionalidad española.

Centrándonos en el porcentaje de los **hogares monoparentales por comunidad autónoma**, las Islas Canarias es la comunidad que tiene un mayor porcentaje de mono parentalidad entre las personas titulares de RMI, con un 53,52, seguido de Comunidad Valenciana, con un 45,8 %, muy de cerca le sigue Melilla, con un 44,26 %. Entre el 10 % y 30 % se encuentran todas las demás comunidades y ciudades autónomas, excepto Principado de Asturias con una tasa de mono parentalidad de 31,52 % y Cantabria con un 3,75 %. Por otro lado, cabe destacar el caso de la Comunidad Foral de Navarra, donde el 19,32 % de los hogares monoparentales reciben RMI, así como País Vasco y Comunidad Valenciana, donde el 9,72 % y el 7,54 % respectivamente, frente a la media nacional de hogares monoparentales que reciben RMI, que está en el 3,15 %.

En cuanto a **Violencia de género**, 11 de las 19 administraciones autonómicas han aportado datos a este respecto, afectando a un porcentaje del 1,08 % del total de sus titulares de RMI (mujeres). Analizando por comunidades autónomas destaca Murcia, en la que un 7,12 % de sus titulares mujeres acreditan una situación de violencia de género. Le siguen a bastante distancia, con un 3,82%, Andalucía, La Rioja con 2,63% y con un 2,33 %, el País Vasco.

Con relación a la **Discapacidad**, aportan datos doce comunidades autónomas y se obtiene que el 5,93 % de su total de personas titulares acreditan algún grado de discapacidad. Si segregamos por sexo, 52 % son mujeres y 48 % son hombres. Si se analiza por comunidades autónomas, obtienen un porcentaje por encima del 10%, Andalucía, Castilla

y León, Melilla y País Vasco. Entre el 5% y el 10% se encuentran Comunidad Foral de Navarra, Ceuta, Comunidad de Madrid y La Rioja. Y con menos de un 5%, Cataluña, Principado de Asturias, Extremadura y Galicia.

En cuanto al **porcentaje de personas titulares de RMI que se encuentran Sin Hogar**, 12 comunidades autónomas aportan datos, obteniéndose un 2,94 % de personas sin hogar respecto del total de sus titulares. Destaca Región de Murcia con una tasa de 20,47 %, Extremadura con un 18,71 % de personas sin hogar titulares de RMI, seguida de Canarias con un 13,91 % de personas sin hogar titulares de RMI. Destacan a continuación La Rioja y Región Foral de Navarra con un 8,85 % y un 5,76 %. El resto de las comunidades autónomas se encuentra por debajo del 5%.

CUADRO 3.1.- GRUPOS DE POBLACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	POBLACIÓN RESIDENTE 2023			NACIONALIDAD Y PERFIL DE RIESGO																		
	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	TOTAL	Nacionalidad						Extranjeros					Perfil de riesgo							
				Español/a			Extranjeros			Familias Monoparentales												
Mujeres	Hombres	Otros	Total	% Españoles perceptores de RMIS	Tasa Españoles perceptores de RMIS	Mujeres	Hombres	Otros	Total	% Extranjeros perceptores de RMIS	Tasa Extranjeros perceptores de RMIS	Mujeres	Hombres	Otros	Total	Total de hogares monoparentales en España*	% de perceptores de RMIS que viven en hogares monoparentales	Tasa de familias monoparentales perceptoras de RMIS				
ANDALUCÍA	7.770.423	813.724	8.584.147	5.304	3.042	0	8.346	88,56%	0,11%	757	321	0	1.078	11,44%	0,13%	2.304	136	0	2.440	329.100	25,89%	0,74%
ARAGÓN	1.160.245	181.044	1.341.289	3.041	1.298,00	0	4.339	70,13%	0,37%	1.238	610	0	1.848	29,87%	1,02%	3.101,00	204,00	6,00	3.311	54.100	53,52%	6,12%
ASTURIAS	952.488	53.572	1.006.060	4.366	2.732	0	7.098	66,48%	0,75%	2.460	1.105	14	3.579	33,52%	6,68%	3.109	299	0	3.408	51.500	31,92%	6,62%
ILLES BALEARS	962.237	247.669	1.209.906	1.083	513	0	1.596	57,49%	0,17%	715	465	0	1.180	42,51%	0,48%	429	23	0	452	47.300	16,28%	0,96%
CANARIAS	1.898.493	314.523	2.213.016	8.315	3.381	18	11.714	86,98%	0,62%	1.207	543	4	1.754	13,02%	0,56%	3.101	204	6	3.311	115.600	24,58%	2,86%
CANTABRIA	546.676	41.711	588.387	1.441	949	0	2.390	75,25%	0,44%	501	285	0	786	24,75%	1,88%	110	9	0	119	25.200	3,75%	0,47%
CASTILLA – LA MANCHA	1.863.913	220.173	2.084.086	321	118	0	439	87,28%	0,02%	53	11	0	64	12,72%	0,03%	105	2	0	107	80.500	21,27%	0,13%
CASTILLA Y LEÓN	2.215.769	167.934	2.383.703	2.054	1.288	0	3.342	90,23%	0,15%	242	120	0	362	9,77%	0,22%	620	46	0	666	111.000	17,98%	0,60%
CATALUÑA	6.539.982	1.361.981	7.901.963	22.945	14.722	6	37.673	73,33%	0,58%	8.070	5.630	1	13.701	26,67%	1,01%	13.169	809	0	13.978	328.700	27,21%	4,25%
CÉUTA	78.140	4.912	83.052	127	84	0	211	79,32%	0,27%	46	9	0	55	20,68%	1,12%	49	5	0	54	3.600	20,30%	1,50%
EXTREMADURA	1.014.864	39.442	1.054.306	3.589	1.885	0	5.474	85,44%	0,54%	690	243	0	933	14,56%	2,37%	1.083	116	0	1.199	44.000	18,71%	2,73%
GALICIA	2.560.018	139.306	2.699.424	2.237	1.542	0	3.779	68,61%	0,15%	1.208	521	0	1.729	31,39%	1,24%	930	79	0	1.009	105.700	18,32%	0,95%
MADRID	5.830.014	1.041.889	6.871.903	1.458	680	0	2.138	79,57%	0,04%	320	229	0	549	20,43%	0,05%	420	28	0	448	243.000	16,67%	0,18%
MELILLA	74.166	11.327	85.493	20	14	0	34	55,74%	0,05%	22	5	0	27	44,26%	0,24%	16	11	0	27	3.600	44,26%	0,75%
MURCIA	1.314.926	236.766	1.551.692	1.335	592	0	1.927	86,30%	0,15%	202	104	0	306	13,70%	0,13%	542	35	0	577	57.700	25,84%	1,00%
NAVARRA	591.214	80.941	672.155	5.308	3.440	0	8.748	53,39%	1,48%	4.163	3.473	0	7.636	46,61%	9,43%	4.413	263	0	4.676	24.200	28,54%	19,32%
PAÍS VASCO	2.016.088	200.214	2.216.302	25.753	17.439	0	43.192	65,90%	2,14%	11.496	10.851	0	22.347	34,10%	11,16%	8.883	340	0	9.223	94.900	14,07%	9,72%
LA RIOJA	277.946	44.336	322.282	307	241	0	548	53,31%	0,20%	321	159	0	480	46,69%	1,08%	168	10	0	178	12.500	17,32%	1,42%
COMUNIDAD VALENCIANA	4.328.039	888.156	5.216.195	16.659	8.427	8	25.094	71,72%	0,58%	6.632	3.261	3	9.896	28,28%	1,11%	14.088	1.935	4	16.027	212.500	45,80%	7,54%
TOTAL	41.995.741	6.089.620	48.085.361	105.663	62.387	32	168.082	71,11%	0,40%	40.343	27.945	22	68.288	28,89%	1,12%	56.640	4.554	16	61.194	1.944.700	25,89%	3,15%

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Perfil de Riesgo																
	Víctimas de violencia de género			Personas con discapacidad					Sin hogar-Exclus.				Agotado desempleo				
	M	TOTAL	% perceptoras RMIS víctimas de Violencia de Género	M	H	Otros	TOTAL	% perceptores de RMIS con discapacidad	M	H	Otros	TOTAL	% de perceptores de RMIS sin hogar	M	H	Otros	TOTAL
ANDALUCÍA	360	360	3,82%	672	488	0	1.160	12,31%	29	73	0	102	1,08%	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0,00%	213	123	0	336	3,15%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0
ILLES BALEARS	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	1.176	695	2	1.873	13,91%	0	0	0	0
CANTABRIA	14	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	3	8	0	11	0,35%	0	0	0	0
CASTILLA – LA MANCHA	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	1	5	0	6	1,19%	88	54	0	142
CASTILLA Y LEÓN	89	0	0,00%	314	209	0	523	14,12%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0
CATALUÑA		0	0,00%	1.422	975	0	2.397	4,67%	528	817	0	1.345	2,62%	0	0	0	0
CEUTA	3	3	1,13%	17	8	0	25	9,40%	0	2	0	2	0,75%	6	7	0	13
EXTREMADURA	99	99	1,55%	131	97	0	228	3,56%	704	495	0	1.199	18,71%	1.769	1.195	0	2.964
GALICIA	75	75	1,36%	60	182	0	242	4,39%	0	0	0	0	0,00%				0
MADRID	53	53	1,97%	104	82	0	186	6,92%	31	49	0	80	2,98%	132	127	0	259
MELILLA	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%				0
MURCIA	159	159	7,12%	181	140	0	321	14,38%	263	194	0	457	20,47%	335	151	0	486
NAVARRA	143	143	0,87%	789	673	0	1.462	8,92%	392	551	0	943	5,76%	0	0	0	0
PAÍS VASCO	1.529	1.529	2,33%	3.340	3.716	0	7.056	10,77%	99	112	0	211	0,32%	0	0	0	0
LA RIOJA	27	27	2,63%	33	39	0	72	7,00%	58	33	0	91	8,85%	2	11	0	13
COMUNITAT VALENCIANA	0	0	0,00%	0	0	0	0	0,00%	207	433	0	640	1,83%	9611	4.745	5	14.361
TOTAL	2.551	2.551	1,08%	7.276	6.732	0	14.008	5,93%	3.491	3.467	2	6.958	2,94%	2.332	6.290	5	18.238

Analizando el total de **personas titulares por grupos de edad**, el grupo mayoritario es el de mayores de 55 años, con un porcentaje de 33,84 %, seguido de los titulares con edades comprendidas entre los 45 y los 54 años, con un porcentaje del 25,36 %, y de los titulares con edades entre los 35 y los 44 años, con un porcentaje del 22,13 %.

En lo que respecta al porcentaje de **menores de edad**, podemos observar que suponen un 19,06% del total de las personas beneficiarias de RMI que han aportado información. Además, estos han disminuido en un 33% (51.600 personas menos), ya que en 2022 se beneficiaron 156.843 menores, respecto a un total de 105.234 en 2023. (Sin información de Aragón, Asturias, Galicia y La Rioja).

Con relación al **nivel de estudios** de las personas titulares de RMI, el 40,72 % no tiene estudios o solo tiene estudios primarios. Más del 80% de los titulares de Melilla, Ceuta, Canarias y Castilla-La Mancha se encuentran en esta situación, seguidas de Murcia, con un 72,06 %. Entre el 50% y el 70% de titulares de RMI sin estudios o con estudios primarios se encuentran, Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid y La Rioja. Quedando por debajo, Cantabria, Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana, destacando Navarra con un 5,65 %.

El 21,24% de las personas titulares tienen estudios de ESO o Garantía Social. Con estudios de Bachillerato o FP de Grado Medio se encuentran el 14,56 % y, por último, sólo el 5,73 % tienen estudios universitarios o FP de Grado Superior. En todos los grupos el porcentaje de mujeres es muy superior al de hombres, en torno al 60% y al 40%, respectivamente.

Finalmente, las comunidades cuyas personas titulares de RMI tienen mayor porcentaje de estudios universitarios o de FP de Grado Superior, superando el 10%, son: Cantabria y País Vasco. Por encima del 5%: Andalucía, Extremadura, La Rioja y Castilla y León. Por debajo del 5%: canarias, Castilla La Mancha, Cataluña, Galicia, Madrid, Melilla, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana.

CUADRO 3.2.- EDAD

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TITULARES / EDAD																				BENEFICIARIOS / EDAD			
	< 25 años				25-34 años				35-44 años				45-54 años				> 55 años				< 18 años			
	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL
ANDALUCÍA	124	37	-	161	935	372	-	1.307	1.435	596	-	2.031	1.779	974	-	2.753	1.788	1.384	-	3.172	1.138	1.191	-	2.329
ARAGÓN	93	23	-	116	777	182	-	959	1.462	374	-	1.836	1.182	642	-	1.824	784	692	-	1.476	-	-	-	0
ASTURIAS	110	38	-	148	755	343	-	1.098	1.541	748	-	2.289	2.067	1.167	-	3.234	2.343	1.535	-	3.878	-	-	-	0
ILLES BALEARS	35	11	-	46	393	198	-	591	512	205	-	717	444	266	-	710	414	298	-	712	639	584	-	1.223
CANARIAS	560	58	3	621	1.700	381	3	2.084	2.188	708	6	2.902	2.118	1.193	8	3.319	2.338	1.420	4	3.762	5	2	-	7
CANTABRIA	29	7	-	36	265	160	-	425	493	278	-	771	543	385	-	928	612	405	-	1.017	666	713	-	1.379
CASTILLA – LA MANCHA	11	1	-	12	72	22	-	94	12	90	-	102	74	18	-	92	127	86	-	213	233	264	-	497
CASTILLA Y LEÓN	140	50	-	190	401	192	-	593	468	224	-	692	557	388	-	945	730	554	-	1.284	1.009	1.036	-	2.045
CATALUÑA	640	162	-	802	4.790	1.574	-	6.364	8.220	3.488	1	11.709	8.545	6.363	1	14.909	8.765	8.820	5	17.590	17.503	18.867	4	36.374
CEUTA	3	0	-	3	28	8	-	36	61	23	-	84	32	4	-	36	38	30	-	68	183	177	-	360
EXTREMADURA	193	54	-	247	799	298	-	1.097	1.071	445	-	1.516	1.112	604	-	1.716	1.104	727	-	1.831	2.938	1.573	-	4.511
GALICIA	113	37	-	150	222	489	-	711	724	350	-	1.074	974	657	-	1.631	1.145	797	-	1.942	-	-	-	0
MADRID	69	29	-	98	332	100	-	432	459	171	-	630	477	284	-	761	441	325	-	766	1.217	1.331	-	2.548
MELILLA	0	0	-	0	6	1	-	7	9	1	-	10	10	3	-	13	17	14	-	31	26	44	-	70
MURCIA	106	20	-	126	303	83	-	386	377	117	-	494	413	245	-	658	338	231	-	569	1.450	208	-	1.658
NAVARRA	506	398	-	904	2.104	1.289	-	3.393	2.801	1.727	-	4.528	2.135	1.754	-	3.889	1.925	1.745	-	3.670	6.616	6.963	-	13.579
PAÍS VASCO	961	745	-	1.706	5.282	3.905	-	9.187	8.562	6.162	-	14.724	8.381	7.192	-	15.573	14.063	10.286	-	24.349	13.698	4.281	-	17.979
LA RIOJA	35	20	-	55	111	45	-	156	148	75	-	223	158	145	-	303	176	115	-	291	-	-	-	0
COMUNITAT VALENCIANA (1)	2.988	2.971	11	5.970	3.703	2.799	3	6.505	5.638	3.530	3	9.171	5.878	4.402	5	10.285	10.536	7.695	3	18.234	10.020	10.640	15	20.675
TOTAL	6.716	4.661	14	11.391	22.978	12.441	6	35.425	36.181	19.312	10	55.503	36.879	26.686	14	63.579	47.684	37.159	12	84.855	57.341	47.874	19	105.234
% por sexo	58,96%	40,92%	0,12%		64,86%	35,12%	0,02%		65,19%	34,79%	0,02%		58,01%	41,97%	0,02%		56,19%	43,79%	0,01%		54,49%	45,49%	0,02%	
% por edad				4,54%				14,13%				22,13%				25,36%				33,84%				19,06%

CUADRO 3.3.-NIVEL DE ESTUDIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TITULARES / NIVEL DE ESTUDIO																							
	Sin estudios				Estudios primarios				ESO / Garantía social				Bachiller/ FP grado medio				Universitario / FP grado superior				Sin datos o sin especificar			
	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL	M	H	Otros	TOTAL
ANDALUCÍA	953	615	-	1.568	2.505	1.436	-	3.941	1.068	526	-	1.594	696	325	-	1.021	543	285	-	828	296	176	-	472
ARAGÓN	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0
ASTURIAS	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0
ILLES BALEARS	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0
CANARIAS	734	386	3	1.123	6.329	2.643	12	8.984	732	309	4	1.045	519	399	5	923	337	129	4	470	-	-	-	0
CANTABRIA	134	80	-	214	217	145	-	362	177	104	-	281	226	117	-	343	134	68	-	202	214	114	-	328
CASTILLA – LA MANCHA	128	48	-	176	187	70	-	257	26	3	-	29	22	7	-	29	11	1	-	12	-	-	-	0
CASTILLA Y LEÓN	427	200	-	627	1.155	747	-	1.902	283	179	-	462	283	197	-	480	148	85	-	233	-	-	-	0
CATALUÑA	1.579	834	-	2.413	16.784	11.935	5	28.724	4.629	2.489	-	7.118	5.704	3.603	-	9.307	1.466	991	2	2.459	853	500	-	1.353
CEUTA	113	65	-	178	31	16	-	47	15	8	-	23	12	4	-	16	2	-	-	2	0	0	-	0
EXTREMADURA	610	301	-	911	1.535	789	-	2.324	1.108	550	-	1.658	554	255	-	809	261	135	-	396	211	98	-	309
GALICIA	36	21	-	57	1.918	1.165	-	3.083	928	575	-	1.503	246	161	-	407	122	49	-	171	195	92	-	287
MADRID	402	168	-	570	610	307	-	917	470	251	-	721	232	131	-	363	64	52	-	116	-	-	-	0
MELILLA	32	12	-	44	5	4	-	9	2	0	-	2	0	0	-	0	1	1	-	2	2	2	-	4
MURCIA	268	134	-	402	826	381	-	1.207	112	40	-	152	146	59	-	205	58	26	-	84	129	54	-	183
NAVARRA	276	216	-	492	816	731	-	1.547	160	114	-	274	423	267	-	690	133	63	-	196	5.522	7.663	-	13.185
PAÍS VASCO	309	223	-	532	7.518	5.582	-	13.100	14.484	12.049	-	26.533	7.361	5.258	-	12.619	3.908	2.794	-	6.702	11	-	-	11
LA RIOJA	199	139	-	338	205	143	-	348	38	19	-	57	89	37	-	126	48	22	-	70	49	40	-	89
C. VALENCIANA	2.510	1.094	1	3.605	7.212	3.433	3	10.648	3.832	1.987	2	5.821	3.440	1.642	2	5.084	512	299	-	811	2.510	1.094	1	3.605
TOTAL	8.710	4.536	4	13.250	47.853	29.527	20	77.400	28.064	19.203	6	47.273	19.953	12.462	7	32.422	7.748	5.000	6	12.754	9.992	9.833	1	19.826

(1) No coinciden los totales ya que hay titulares que no se han identificado en las casillas de hombre o mujer.

Con relación a la **actividad** es de destacar que el porcentaje más alto que reciben RMI es el de personas activas en desempleo, con un 41,02 %, seguido por las personas en situación de actividad, con un 29,88% y de las personas en situación de inactividad con un 13,78 %, dejando a las personas en situación de ocupación con la tasa más baja, del 5,84 %.

En referencia al **tiempo de permanencia en la prestación**, cabe destacar que todas las personas titulares de RMI de las Islas Canarias y de la ciudad autónoma de Melilla tienen un tiempo de permanencia en la prestación inferior a tres años. Por otro lado, en la Comunitat Valenciana, y La Rioja la permanencia de las personas titulares en la prestación es inferior a 5 años. También hay que destacar a la Región de Murcia, con sólo un 2,51% de titulares con permanencia superior a 3 años. En Baleares el 94,93% de sus titulares tiene una permanencia inferior a 3 años. Por el contrario, la comunidad cuyos titulares tienen más tiempo de permanencia en la prestación es la Comunidad de Madrid, que tiene un porcentaje del 58,03% de los titulares con más de 5 años de permanencia en la prestación, seguida del País Vasco, con un porcentaje del 48,14 % de las personas titulares con esa misma permanencia.

CUADRO 3.4- ACTIVIDAD/ EMPLEABILIDAD

COMUNIDADES AUTONOMAS	GRUPOS DE ACTIVIDAD																			
	ACTIVOS				OCUPADOS				PARADOS				INACTIVOS				TOTAL			
	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	OTROS	TOTAL
ANDALUCIA	3.282	5.909	-	9.191	5	52	-	57	3.277	5.857	-	9.134	81	152	-	233	6.645	11.970	0	18.615
ARAGON	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	0	0
ASTURIAS	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	0	0
ILLES BALEARS	950	1.742	-	2.692	-	-	-	0	-	-	-	0	28	56	-	84	978	1.798	0	2.776
CANARIAS	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	0	0
CANTABRIA	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	0	0
CAST. MANCHA	-	-	-	0	-	-	-	0	17	131	-	148	-	6	-	6	17	137	0	154
CAST. LEÓN	1.341	2.200	-	3.541	53	149	-	202	1.288	2.051	-	3.339	67	96	-	163	2.749	4.496	0	7.245
CATALUÑA	19.630	30.333	7	49.970	160	895	-	1.055	19.470	29.438	-	48.908	722	682	-	1.404	39.982	61.348	7	101.337
CEUTA	93	173	-	266	2	1	-	3	91	172	-	263	0	0	-	0	186	346	0	532
EXTREMADURA	1.621	3.082	-	4.703	37	128	-	165	1.584	2.954	-	4.538	177	362	-	539	3.419	6.526	0	9.945
GALICIA	1.288	1.945	-	3.233	158	268	-	426	302	355	-	657	315	877	-	1.192	2.063	3.445	0	5.508
MADRID	0	0	-	0	52	82	-	134	813	1.447	-	2.260	44	249	-	293	909	1.778	0	2.687
MELILLA	0	0	-	0	0	0	-	0	0	0	-	0	0	0	-	0	0	0	0	0
MURCIA	689	1.515	-	2.204	21	69	-	90	668	1.446	-	2.114	7	22	-	29	1.385	3.052	0	4.437
NAVARRA	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	-	-	-	0	4.384	8.315	-	12.699	15.848	16.893	-	32.741	8.058	12.041	-	20.099	28.290	37.249	0	65.539
LA RIOJA	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	-	-	-	0	0	0	0	0
C. VALENCIANA	4	17	4	25	-	-	-	0	-	-	-	0	11.680	23.265	11	34.956	11.684	23.282	15	34.981
TOTAL	28.898	46.916	11	75.825	4.872	9.959	0	14.831	43.358	60.744	0	104.102	21.179	37.808	11	58.998	98.307	155.427	22	253.756

CUADRO 3.5- PERMANENCIA

PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS																
COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO			NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	OTROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
ANDALUCIA	< 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 1 y 2 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 2 y 3 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 3 y 4 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 4 y 5 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	>5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ARAGÓN	< 1	-	12	-	10	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 1 y 2 años	864	345	-	869	340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 2 y 3 años	2.723	1.244	-	2.711	1.256	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 3 y 4 años	692	306	-	748	250	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 4 y 5 años	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	>5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CANARIAS	< 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Entre 1 y 2 años	275	17	2	-	-	-	-	-	-	-	16	97	239	230	
	Entre 2 y 3 años	426	204	4	-	-	-	-	-	-	-	9	56	137	138	
	Entre 3 y 4 años	-	1	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	
	Entre 4 y 5 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	>5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CASTILLA LA MANCHA	<1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	
	Entre 1 y 2 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	
	Entre 2 y 3 años	130	50	-	157	23	39	1	-	46	-	-	35	40	35	
	Entre 3 y 4 años	92	28	-	101	19	30	2	-	31	-	-	22	25	20	
	Entre 4 y 5 años	31	18	-	42	7	7	1	-	17	-	-	10	7	5	
	>5	121	33	-	139	15	31	2	-	48	-	-	17	30	32	
CASTILLA Y LEON	<1	398	226	-	537	87	112	-	90	-	15	36	100	125	178	
	Entre 1 y 2 años	394	284	-	603	75	116	-	92	-	21	52	109	109	176	
	Entre 2 y 3 años	261	158	-	374	45	86	-	51	-	16	47	88	76	97	
	Entre 3 y 4 años	164	108	-	249	23	43	-	38	-	6	27	76	46	58	
	Entre 4 y 5 años	167	100	-	245	22	52	-	39	-	7	15	97	37	70	
	>5	912	532	-	1.334	110	257	-	213	-	24	13	111	299	366	

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2023

PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS

COMUNIDADES AUTONOMAS		SEXO			NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	OTROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
CATALUÑA	<1	2.667	1.883	4	3.148	1.406	1.210	130	66	-	-	170	708	1.068	1.275	1.333
	Entre 1 y 2 años	3.653	2.505	1	4.300	1.859	1.668	176	139	-	-	189	923	1.441	1.673	1.933
	Entre 2 y 3 años	6.206	4.356	2	7.348	3.216	2.891	229	143	-	-	252	1.538	2.530	3.052	3.192
	Entre 3 y 4 años	5.764	3.448	-	6.853	2.359	2.733	162	232	-	-	129	1.281	2.222	2.719	2.861
	Entre 4 y 5 años	3.049	1.895	-	3.761	1.183	1.378	129	253	-	-	48	599	1.001	1.306	1.990
	>5	9.676	6.265	-	12.263	3.678	4.098	519	1.564	-	-	14	1.315	3.447	4.884	6.281
EXTREMADURA	<1	1.451	798	-	1.840	409	445	495	56	996	45	154	484	579	556	476
	Entre 1 y 2 años	987	489	-	1.266	210	299	245	51	675	22	67	285	347	401	376
	Entre 2 y 3 años	612	310	-	815	107	175	152	28	450	9	19	135	215	266	287
	Entre 3 y 4 años	451	198	-	568	81	113	101	24	304	8	6	89	158	180	216
	Entre 4 y 5 años	325	140	-	413	52	73	86	31	222	4	1	48	92	133	191
	>5	453	193	-	572	74	94	120	38	317	6	-	56	125	180	285
GALICIA	<1	1.257	745	-	1.179	823	422	-	122	-	33	82	383	491	550	496
	Entre 1 y 2 años	591	340	-	633	298	292	-	81	-	11	27	136	185	293	290
	Entre 2 y 3 años	354	212	-	409	157	80	-	39	-	12	24	82	108	156	196
	Entre 3 y 4 años	262	147	-	296	113	44	-	25	-	6	11	43	74	115	166
	Entre 4 y 5 años	172	136	-	245	63	38	-	20	-	4	5	18	47	94	144
	>5	809	483	-	1.049	243	133	-	95	-	10	1	49	169	424	649
MADRID	<1	78	54	-	94	38	32	17	22	6	12	5	20	27	42	38
	Entre 1 y 2 años	153	105	-	193	65	36	13	17	170	8	14	36	57	75	76
	Entre 2 y 3 años	133	71	-	169	35	26	5	7	11	3	25	37	48	43	51
	Entre 3 y 4 años	113	62	-	126	49	33	9	21	21	5	14	33	39	34	55
	Entre 4 y 5 años	148	79	-	165	62	42	9	18	35	1	24	43	44	45	71
	>5	1.153	538	-	1.391	300	279	27	101	16	24	16	263	415	522	475
MELILLA	<1	29	16	-	17	28	11	-	-	-	-	-	5	7	10	23
	Entre 1 y 2 años	13	3	-	10	6	6	-	-	-	-	-	2	3	3	8
MURCIA	<1	1.170	516	-	1.461	225	438	357	230	365	120	90	296	372	509	419
	Entre 1 y 2 años	282	147	-	363	66	110	80	65	83	30	30	78	107	113	101
	Entre 2 y 3 años	46	20	-	55	11	20	12	11	15	3	4	9	11	21	21
	Entre 3 y 4 años	19	6	-	23	2	4	5	9	10	5	2	2	2	7	12
	Entre 4 y 5 años	10	4	-	14	-	3	2	5	7	1	-	1	-	3	10
	>5	10	3	-	11	2	2	1	1	6	-	-	-	2	5	6

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2023

PERMANENCIA EN EL SISTEMA DE RENTAS MÍNIMAS																
COMUNIDADES AUTÓNOMAS		SEXO			NACIONALIDAD		PERFIL DE RIESGO					EDAD				
		MUJERES	HOMBRES	OTROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	MONO-PARENTAL	SIN HOGAR/EXCLUSIÓN SOCIAL	DISCAPACIDAD	AGOTADA PRESTACION	VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	18-24	25-34	35-44	45-54	55 Ó MÁS
NAVARRA	<1	2.347	2.904	-	2.619	2.631	1.492	591	346	-	128	439	1.300	1.475	1.182	922
	Entre 1 y 2 años	1.512	1.782	-	1.550	1.744	882	268	240	-	10	218	800	947	753	604
	Entre 2 y 3 años	941	1.300	-	1.085	1.156	655	51	170	-	0	120	483	628	544	469
	Entre 3 y 4 años	611	948	-	806	752	490	22	133	-	1	67	303	493	342	350
	Entre 4 y 5 años	358	572	-	525	405	291	4	92	-	1	30	147	248	220	273
	>5	1.146	1.965	-	2.167	944	865	7	482	-	3	30	360	737	848	1.053
PAÍS VASCO	<1	4.710	6.379	-	5.967	5.122	1.902	-	1.236	-	401	946	2.397	2.777	2.280	2.689
	Entre 1 y 2 años	4.183	4.908	-	4.940	4.151	1.471	-	683	-	285	357	2.009	2.458	2.045	2.222
	Entre 2 y 3 años	3.184	3.883	-	4.007	3.060	1.165	-	587	-	212	164	1.513	1.888	1.629	1.873
	Entre 3 y 4 años	2.466	3.369	-	3.701	2.134	979	-	467	-	148	66	1.020	1.586	1.505	1.658
	Entre 4 y 5 años	1.816	2.456	-	2.701	1.571	725	-	427	-	110	55	659	1.119	1.046	1.393
	>5	11.931	16.254	-	21.876	6.309	2.981	-	3.656	-	373	118	1.589	4.896	7.068	14.514
LA RIOJA	<1	211	127	-	169	169	34	30	-	5	12	22	61	92	86	77
	Entre 1 y 2 años	84	58	-	85	57	13	9	-	3	5	11	28	26	50	27
	Entre 2 y 3 años	83	36	-	72	47	18	13	-	1	3	11	16	21	33	38
	Entre 3 y 4 años	64	58	-	58	64	15	8	-	3	1	5	21	25	31	40
	Entre 4 y 5 años	68	37	-	48	57	18	8	-	1	5	5	17	17	34	32
	>5	118	84	-	116	86	23	23	-	-	1	1	13	42	69	77
C. VALENCIANA	<1	4.878	2.722	3	5.255	2.348	3.465	63	3.027	-	26	205	850	1.439	1.605	2.928
	Entre 1 y 2 años	7.283	3.890	4	8.003	3.174	5.015	60	4.411	-	45	260	1.151	1.966	2.422	4.581
	Entre 2 y 3 años	7.208	3.229	4	7.718	2.723	4.892	42	4.854	-	107	155	908	1.980	2.472	4.158
	Entre 3 y 4 años	1.262	2.705	-	2.784	1.183	1.881	11	1.439	-	46	60	389	742	855	1.651
	Entre 4 y 5 años	1.051	483	-	1.205	329	615	1	484	-	3	8	101	184	253	897
	>5	165	102	-	128	139	159	3	146	-	-	4	29	58	70	82
CEUTA	<1	94	55	-	121	28	25	1	12	8	1	0	15	49	50	39
	Entre 1 y 2 años	68	36	-	82	22	27	1	10	4	-	1	20	30	21	25
	Entre 2 y 3 años	11	2	-	8	5	2	-	3	1	-	2	1	5	4	4
	Entre 3 y 4 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Entre 4 y 5 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	>5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ILLES BALEARS	<1	501	318	-	557	262	112	-	-	-	-	28	227	239	190	135
	Entre 1 y 2 años	468	254	-	408	314	99	-	-	-	-	11	134	151	182	244
	Entre 2 y 3 años	694	339	-	515	518	200	-	-	-	-	6	197	272	284	274
	Entre 3 y 4 años	135	67	-	116	86	41	-	-	-	-	1	33	55	54	59
	Entre 4 y 5 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	>5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(1) Datos de los perceptores receptores de RMI.

Respecto al **tipo de vivienda**, se dispone de datos de 13 comunidades autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Melilla, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

El 80,69 % de las personas titulares de RMI de estas 13 administraciones autonómicas residen en pisos o viviendas unifamiliares. En viviendas colectivas (centros de acogida, viviendas tuteladas, etc.) reside un 2,5 % del total de titulares de RMI. En viviendas precarias tipo chabolas, caravanas, etc., reside el 3,37 % y se encuentran sin vivienda el 1,4 % de los titulares. Finalmente, en otro tipo de viviendas no definidas, residen 12,03 % de los titulares.

Con relación al **régimen de tenencia**, se disponen de datos de 16 administraciones autonómicas: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Melilla, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja. El mayor porcentaje corresponde a vivienda alquilada y realquilada, con un 52,3 %. En vivienda propia o vivienda propia pagando hipoteca reside el 15,55 % de los titulares.

Respecto al **tipo de hogares o unidades de convivencia**, el 46,28% de los hogares que reciben RMI están compuestos por familias unipersonales, el 21,52 % monoparentales, un 15,54 %, hogares biparentales, un 4,15 %, parejas sin hijos y un 12,51 % otras modalidades de hogares.

CUADRO 4.1-TIPO DE ALOJAMIENTO

TIPO DE ALOJAMIENTO	Nº de HOMBRES	Nº DE MUJERES	Nº de OTROS	TOTAL	
					%
Piso / vivienda unifamiliar	54.732	88.261	25	143.018	80,69%
Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada, ...)	1.921	2.509	2	4.432	2,50%
Infravivienda / vivienda precaria (chabola, caravana, casa prefabricada, ...)	3.397	2.580	1	5.978	3,37%
Sin vivienda	1.560	928	1	2.489	1,40%
Otros	8.721	12.599	1	21.321	12,03%
TOTAL	63.769	97.912	422	177.238	100%

Están incluidos los datos de 14 CCAA: Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Extremadura, Galicia, Madrid, Melilla, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja.

CUADRO 4.2 – RÉGIMEN DE TENENCIA

RÉGIMEN DE TENENCIA	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	OTROS/SIN SEXO	TOTAL	
Vivienda propia pagada	9.899	13.924	2	23.825	12,93%
Vivienda propia pagando hipoteca	1.862	2.979	0	4.840	2,63%
Vivienda alquilada	30.793	41.865	10	72.668	39,42%
Vivienda realquilada / compartida	11.699	12.025	7	23.731	12,87%
Vivienda cedida	8.317	9.642	6	17.966	9,75%
Sin vivienda	530	819	0	1.349	0,73%
Otros	10.554	9.590	4	20.148	10,93%
No consta	9.522	10.279	1	19.802	10,74%
TOTAL	83.175	101.123	30	184.328	100%

Están incluidos los datos de 16 CCAA: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla la mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Melilla, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja

CUADRO 4.3. TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA RENTA MÍNIMA DE INSER

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TIPO DE UNIDAD DE CONVIVENCIA					TOTAL
	Unipersonal	Monoparental	Biparental	Pareja sin hijos	Otros	
ANDALUCÍA	5.339	2.440	1.016	531	98	9.424
ARAGÓN	1.698	1.487	0	555	2.445	6.185
ASTURIAS	4.027	3.412	1.493	851	894	10.677
ILLES BALEARS	1.530	452	374	219	201	2.776
CANARIAS	6.231	3.152	919	654	2.512	13.468
CANTABRIA	1.921	119	0	0	0	2.040
C. LA MANCHA	200	222	47	17	17	503
CASTILLA Y LEÓN	1.901	666	701	341	95	3.704
CATALUÑA	24.773	13.978	9.384	2.446	793	51.374
CEUTA	60	54	117	5	30	266
EXTREMADURA	2.385	1.318	897	358	1.449	6.407
GALICIA	3.423	1.009	614	436	26	5.508
MADRID	867	448	742	288	342	2.687
MELILLA	18	17	25	1	0	61
MURCIA	1.032	577	268	111	245	2.233
NAVARRA	8.091	4.676	2.936	501	180	16.384
PAÍS VASCO	31.993	9.223	10.093	0	14.230	65.539
LA RIOJA	490	178	117	34	209	1.028
C. VALENCIANA	21.762	11.321	9.805	3.216	8.060	54.164
TOTAL	117.741	54.749	39.548	10.564	31.826	254.428
TOTAL %	46,28%	21,52%	15,54%	4,15%	12,51%	100,00%

(1) Hay titulares en los que no se especifica si son hombres o mujeres.

En referencia los datos que relacionan las **Rentas Mínimas con el Ingreso Mínimo Vital** se han dispuesto de datos de 9 comunidades y ciudades autónomas. Según los datos obtenidos, el **22,25%** de los perceptores titulares de rentas mínimas compatibilizan su percepción con el Ingreso Mínimo Vital.

Además, el 2,9% de solicitudes de rentas mínimas han sido denegadas por ser incompatibles con el Ingreso Mínimo. Es destacable que el 35,96% de las percepciones de rentas mínimas han sido extinguidas por pasar el titular de la prestación al sistema del Ingreso Mínimo Vital, y el 4,41% de las prestaciones de rentas han sido suspendidas por el paso del titular al sistema del Ingreso Mínimo Vital.

CUADRO 5.1. N.º DE TITULARES DE RENTAS MÍNIMAS QUE COMPATIBILIZAN CON EL IMV

COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	Nº DE TITULARES DE RRMM QUE COMPATIBILIZAN CON EL IMV	% sobre el total de titulares
ANDALUCÍA	0	-
ARAGÓN	4.726	-
PRINCIPADO DE ASTURIAS	555	5,20%
CANARIAS	0	-
CANTABRIA	0	-
CASTILLA-LA MANCHA	0	-
CASTILLA Y LEÓN	895	24,16%
CATALUÑA	0	-
CEUTA	31	0,12%
GALICIA	268	3,15%
COMUNIDAD DE MADRID	515	19,17%
LA RIOJA	92	8,95%
REGIÓN DE MURCIA	206	9,22%
PAÍS VASCO	13.938	0,21%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3.482	0,21%
*	24.708	22,25%

* El porcentaje se calcula sobre el total de las comunidades y ciudades autónomas que han proporcionado datos.

CUADRO 5.2. PRESTACIONES DE RENTAS MÍNIMAS DENEGADAS, SUSPENDIDAS Y EXTINGUIDAS POR PERCEPCIÓN DEL IMV

COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	Nº SOLICITUDES RRMM DENEGADAS POR PERCEPCIÓN DEL IMV	% sobre el total de solicitudes	Nº DE TITULARES RRMM EXTINGUIDAS POR PERCEPCIÓN DE IMV	% sobre el total de titulares	Nº DE TITULARES RRMM SUSPENDIDAS POR PERCEPCIÓN DE IMV	% sobre el total de titulares	TOTAL
ANDALUCÍA	0	-	73	0,01%	0	-	73,00
ARAGÓN	0	-	0	-	0	-	0,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	0	-	1.396	13,09%	129	1,21%	1.525,13
CANARIAS	0	-	0	-	0	-	0,00
CANTABRIA	0	-	0	-	0	-	0,00
CASTILLA-LA MANCHA	0	-	0	-	0	-	0,00
CASTILLA Y LEÓN	140	6,18%	795	21,46%	806	21,76%	1.601,21
CATALUÑA	0	-	0	-	0	-	0,00
CEUTA	8	0,02%	16	0,06%	4	0,02%	20,00
GALICIA	138	1,47%	686	8,06%	83	0,98%	769,08
COMUNIDAD DE MADRID	254	0,06%	710	26,42%	0	-	710,26
LA RIOJA	39	0,04%	315	0,31%	0	-	315,00
REGIÓN DE MURCIA	179	10,51%	220	18,77%	0	-	220,19
PAÍS VASCO	0	-	0	-	0	-	0,00
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0	-	0	-	0	-	0,00
TOTALES *	758	2,90%	4.211	35,96%	1.022	4,41%	5.233,88

* Los porcentajes se calculan sobre el total de las comunidades y ciudades autónomas que han proporcionado datos.

Cuando se **compara el sistema de RMI con el SMI**, el promedio de la cuantía básica de las RMI (559,36€) supone el 51,79% del SMI del año 2023; y la cuantía máxima (954,36€), supone el 95,44% del SMI correspondiente al año 2023.

Se constata que la cuantía máxima de la unidad familiar supera ampliamente al IPREM (600 €) en todas las administraciones autonómicas, y que en siete de las comunidades autónomas supera o iguala al SMI (1080€): Andalucía, Aragón, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Illes Balears, Canarias y Comunitat Valenciana, Comunidad de Madrid lo iguala.

En comparación con la **renta per cápita mensual autonómica**, en 17 de las administraciones autonómicas las cuantías básicas superan el 20% de sus respectivas rentas per cápita. Destacan Comunitat Valenciana, con 44,80%, Extremadura, con un 43,65% y Canarias, con un 40,42%. Los porcentajes más bajos los encontramos en la ciudad autónoma de Melilla con un 18,90%, la Comunidad de Madrid con un 22,56% y el Principado de Asturias, con 26,22%. Si se comparan con las cuantías máximas, destacan Canarias, con un 88,91%, la Comunitat Valenciana, con 81,91% y Andalucía con 81,44% de sus respectivas rentas per cápita. Las administraciones con las cuantías máximas más bajas en proporción a la renta per cápita autonómica son Aragón (33,60%) y Melilla (37,80%).

Por lo que respecta a las **tasas de cobertura del padrón**, referido al total de la población del año 2023, con el total de perceptores de RMI por cada mil habitantes, 8 de las administraciones autonómicas superan la ratio de 10 perceptores por 1.000 habitantes.

Destaca Navarra, con un 52,77 ‰ y País Vasco, con un 52,27‰, seguidas de Comunidad Valenciana, con un 31,27‰. Por el contrario, con los porcentajes más bajos, destacan Castilla-La Mancha, con un 0,84‰, seguida de Aragón con un 1,02‰, Comunidad de Madrid con un 1,06‰ y Andalucía con un 2‰.

En lo que respecta a la ratio de **resoluciones por personas profesionales técnicas** en las diferentes comunidades y ciudades autónomas, destaca Región de Murcia con una ratio de 994 resoluciones por técnico, Navarra con 715, y Andalucía con 286. Por otro lado, en referencia a las **solicitudes por personas profesionales técnicas**, destaca Navarra con 1.430 y Región de Murcia con 1.059 solicitudes por personal técnico. Destacan por la pequeña cantidad de solicitudes Castilla La Manca con 14 y Melilla con 27.

Para finalizar, se quiere hacer constar que la información relativa a la **situación administrativa** de los procedimientos de las personas demandantes de la RMI es también incompleta, al no contar el Ministerio con datos de todas las comunidades autónomas. Cabe destacar una disminución generalizada del número de resoluciones administrativas, así como del número de solicitudes presentadas.

CUADRO 6.1.-CUANTIAS BÁSICAS Y MÁXIMAS CON RELACIÓN AL SMI E IPREM

CUANTIAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN AL SMI Y AL IPREM.						
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	CUANTÍA BÁSICA			CUANTÍA MÁXIMA		
	1 PERSONA	% SMI 1080	% IPREM 600	UNIDAD FAMILIAR	% SMI 1080	% IPREM 600 €
ANDALUCÍA	533,52 €	49,40%	88,92%	1.173,74 €	117,37%	195,62%
ARAGÓN	565,33 €	52,35%	94,22%	1.243,83 €	124,38%	207,31%
ASTURIAS	473,27 €	43,82%	78,88%	780,89 €	78,09%	130,15%
ILLES BALEARS	565,37 €	52,35%	94,23%	1.243,82 €	124,38%	207,30%
CANARIAS	604,21 €	55,95%	100,70%	1.329,27 €	132,93%	221,55%
CANTABRIA	480,00 €	44,44%	80,00%	750,00 €	75,00%	125,00%
CASTILLA –LA MANCHA	525,00 €	48,61%	87,50%	866,25 €	86,63%	144,38%
CASTILLA Y LEÓN	480,00 €	44,44%	80,00%	780,00 €	78,00%	130,00%
CATALUÑA	717,10 €	66,40%	119,52%	1.305,11 €	130,51%	217,52%
CEUTA	600,00 €	55,56%	100,00%	760,00 €	76,00%	126,67%
EXTREMADURA	600,00 €	55,56%	100,00%	960,00 €	96,00%	160,00%
GALICIA	469,20 €	43,44%	78,20%	750,00 €	75,00%	125,00%
MADRID	469,93 €	43,51%	78,32%	1.080,00 €	108,00%	180,00%
MELILLA	328,00 €	30,37%	54,67%	656,00 €	65,60%	109,33%
MURCIA	480,00 €	44,44%	80,00%	900,00 €	90,00%	150,00%
NAVARRA	716,31 €	66,33%	119,39%	1.524,02 €	152,40%	254,00%
PAÍS VASCO	840,68 €	77,84%	140,11%	- €	-	-
RIOJA	480,00 €	44,44%	80,00%	750,00 €	75,00%	125,00%
COM. VALENCIANA (1)	700,00 €	64,81%	116,67%	1.280,00 €	128,00%	213,33%
CUANTÍA MEDIA	559,36 €	51,79%	93,23%	954,36 €	95,44%	159,06%

(1) La cuantía máxima se incrementa en 60€ a partir de 6º miembro

CUADRO 6.2.- CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA

CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS EN RELACIÓN CON LA RENTA PER CÁPITA.						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA BÁSICA	CUANTÍA MÁXIMA	Renta per cápita anual	Renta per cápita mensual	RATIO:	RATIO:
	1 Persona	Unidad familiar	€ por habitante 2023		Cuantía mínima/ Renta per cápita mensual	Cuantía máxima/ Renta per cápita mensual
ANDALUCÍA	533,52 €	1.173,74 €	17.295,00 €	1.441,25 €	37,02%	81,44%
ARAGÓN	565,33 €	1.243,83 €	21.430,00 €	1.785,83 €	31,66%	69,65%
ASTURIAS	473,27 €	780,89 €	21.660,00 €	1.805,00 €	26,22%	43,26%
ILLES BALEARS	565,37 €	1.243,82 €	21.143,00 €	1.761,92 €	32,09%	70,59%
CANARIAS	604,21 €	1.329,27 €	17.940,00 €	1.495,00 €	40,42%	88,91%
CANTABRIA	480,00 €	750,00 €	20.495,00 €	1.707,92 €	28,10%	43,91%
CASTILLA LA MANCHA	525,00 €	866,25 €	17.634,00 €	1.469,50 €	35,73%	58,95%
CASTILLA Y LEÓN	480,00 €	780,00 €	20.109,00 €	1.675,75 €	28,64%	46,55%
CATALUÑA	717,10 €	1.305,11 €	23.269,00 €	1.939,08 €	36,98%	67,31%
CEUTA	600,00 €	760,00 €	20.670,00 €	1.722,50 €	34,83%	44,12%
EXTREMADURA	600,00 €	960,00 €	16.493,00 €	1.374,42 €	43,65%	69,85%
GALICIA	469,20 €	750,00 €	19.152,00 €	1.596,00 €	29,40%	46,99%
MADRID	469,93 €	1.080,00 €	24.991,00 €	2.082,58 €	22,56%	51,86%
MELILLA	328,00 €	656,00 €	20.825,00 €	1.735,42 €	18,90%	37,80%
MURCIA	480,00 €	900,00 €	17.069,00 €	1.422,42 €	33,75%	63,27%
NAVARRA	716,31 €	1.432,62 €	24.495,00 €	2.041,25 €	35,09%	70,18%
PAÍS VASCO	840,68 €	-	26.298,00 €	2.191,50 €	38,36%	-
RIOJA	480,00 €	750,00 €	20.687,00 €	1.723,92 €	27,84%	43,51%
COM. VALENCIANA (1)	700,00 €	1.280,00 €	18.752,00 €	1.562,67 €	44,80%	81,91%
CUANTÍA MEDIA	559,36 €	949,55 €	20.676,00 €	1.712,31 €	32,95%	55,45%

(1) La cuantía máxima se incrementa en 60€ a partir de 6º miembro

(*) Renta por unidad de consumo. INE.
Cuentas Económicas. Año 2023

CUADRO 6.3.-PERSONAS PERCEPTORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL TASA DE COBERTURA

PERCEPTORES/AS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL PADRÓN MUNICIPAL TASA DE COBERTURA										
COMUNIDAD AUTONOMA	POBLACIÓN PADRON 2023		TITULARES			MIEMBROS DEPENDIENTES		TOTAL PERCEPTORES		
	HABITANTES	%	Nº	%	TASA DE COBERTURA POR CADA MIL HAB. ‰	Nº	%	Nº	%	TASA DE COBERTURA POR CADA MIL HAB.‰
ANDALUCIA	8.584.147	17,85%	9.424	3,64%	10,98%	7.776	2,48%	17.200	3,01%	20,04%
ARAGON	1.341.289	2,79%	6.187	2,39%	46,13%	14.723	4,70%	20.910	3,66%	155,89%
ASTURIAS	1.006.060	2,09%	10.677	4,13%	106,13%	540	0,17%	11.217	1,96%	111,49%
ILLES BALEARS	1.209.906	2,52%	2.776	1,07%	22,94%	2.533	0,81%	5.309	0,93%	43,88%
CANARIAS	2.213.016	4,60%	13.468	5,21%	60,86%	24.507	7,83%	37.975	6,64%	171,60%
CANTABRIA	588.387	1,22%	3.177	1,23%	54,00%	0	0,00%	3.177	0,56%	54,00%
CAST. LA MANCHA	2.084.086	4,33%	503	0,19%	2,41%	1.238	0,40%	1.741	0,30%	8,35%
CAST. Y LEÓN	2.383.703	4,96%	3.704	1,43%	15,54%	3.603	1,15%	7.307	1,28%	30,65%
CATALUÑA	7.901.963	16,43%	51.374	19,87%	65,01%	57.435	18,34%	108.809	19,03%	137,70%
CEUTA	83.052	0,17%	266	0,10%	32,03%	577	0,18%	843	0,15%	101,50%
EXTREMADURA	1.054.306	2,19%	6.407	2,48%	60,77%	7.715	2,46%	14.122	2,47%	133,95%
GALICIA	2.699.424	5,61%	8.509	3,29%	31,52%	6.242	1,99%	14.751	2,58%	54,64%
MADRID	6.871.903	14,29%	2.687	1,04%	3,91%	4.603	1,47%	7.290	1,28%	10,61%
MELILLA	85.493	0,18%	61	0,02%	7,14%	121	0,04%	182	0,03%	21,29%
MURCIA	1.551.692	3,23%	2.233	0,86%	14,39%	2.381	0,76%	4.614	0,81%	29,74%
NAVARRA	672.155	1,40%	16.384	6,34%	243,75%	19.087	6,09%	35.471	6,20%	527,72%
PAÍS VASCO	2.216.302	4,61%	65.539	25,35%	295,71%	50.300	16,06%	115.839	20,26%	522,67%
LA RIOJA	322.282	0,67%	1.028	0,40%	31,90%	846	0,27%	1.874	0,33%	58,15%
COMUNITAT VALENCIANA	5.216.195	10,85%	54.164	20,95%	103,84%	108.937	34,79%	163.101	28,53%	312,68%
TOTAL	48.085.361,00	100,00%	258.568,00	100,00%	53,77%	313.164,00	100,00%	571.732,00	100,00%	118,90%

CUADRO 7.1- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: SOLICITUDES Y RESOLUCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SOLICITUDES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	SOLICITUDES CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA					TOTAL DE SOLICITUDES	TOTAL DE RESOLUCIONES
		Inadmitidas	Denegadas	Archivadas	Concedidas	Modificaciones		
ANDALUCÍA	7.035	697	13.013	4.290	9.424	4.625	39.084	32.049
ARAGÓN							0	0
ASTURIAS	579	0	577	379	996	568	3.099	2.520
ILLES BALEARS	643	0	1.081	62	973	256	3.015	2.372
CANARIAS	4.398	1.150	385		533	2.625	9.091	4.693
CANTABRIA	451	20	510	10	936	735	2.662	2.211
CASTILLA LA MANCHA	0	77		0	263	277	617	617
CASTILLA Y LEÓN	548		982	602	680	3.288	6.100	5.552
CATALUÑA	2.474	25	13.189	0	4.428	1.404	21.520	19.046
CEUTA	43	0	61	16	115	130	365	322
EXTREMADURA	201	145	1.022	53	3.569	1.532	6.522	6.321
GALICIA	1.100		1.167	828	2.664	4.706	10.465	9.365
MADRID			1.085	1.201	135	1.709	4.130	4.130
MELILLA	1		22	1	45	39	108	107
MURCIA	261		291	118	1.033	2.533	4.236	3.975
NAVARRA	17.164		1.619	1.107	11.430	3.008	34.328	17.164
PAÍS VASCO					62.280		62.280	62.280
RIOJA	269	6	259	158	281	214	1.187	918
COM. VALENCIANA (1)	2.466	163	3.110	1.909	7.593	48	15.289	12.823

CUADRO 7.2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS DEMANDANTES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN: EXTINCCIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RESOLUCIONES DE EXTINCCION				TOTAL DE EXTINCCIONES
	Agotar periodo máximo	Integración en el mercado laboral	Incompatibilidad con otras prestaciones	Otras causas	
ANDALUCÍA	-	-	-	-	0
ARAGÓN	-	-	-	-	0
ASTURIAS	-	-	-	-	0
ILLES BALEARS	-	-	-	-	0
CANARIAS	-	-	-	542	542
CANTABRIA	-	-	-	-	1.553
CASTILLA LA MANCHA	52	1	8	158	219
CASTILLA Y LEÓN	0	75	998	1.005	2.078
CATALUÑA	0	45	1.301	8.643	9.989
CEUTA	2	65	23	34	124
EXTREMADURA	-	3	-	231	234
GALICIA	-	2.222	755	2.862	5.839
MADRID	-	27	710	1.216	1.953
MELILLA	10	5	13	7	35
MURCIA	686	14	192	280	1.172
NAVARRA	-	1.683	-	5.322	7.005
PAÍS VASCO	-	-	-	-	0
RIOJA	-	88	311	145	544
COM. VALENCIANA (1)	-	-	-	444	444
TOTAL	750,00 €	4.228,00 €	4.311,00 €	20.889,00 €	30.178

CUADRO 8.- PERSONAS TRABAJADORAS TÉCNICAS TRAMITADORAS DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN Y RATIOS CON RELACIÓN A SOLICITUDES REGISTRADAS Y RESOLUCIONES TOTALES

TRABAJADORES/AS TÉCNICOS TRAMITADORES DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN Y RATIOS EN RELACIÓN A SOLICITUDES REGISTRADAS Y RESOLUCIONES TOTALES					
IES AUTÓNOMAS	TRABAJADORES TÉCNICOS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS TOTALES	SOLICITUDES TOTALES	RATIO DE RESOLUCIONES POR TÉCNICO	RATIO DE SOLICITUDES POR TÉCNICO
ANDALUCIA	112	32.049	39.084	286	349
ARAGÓN	-	-	-	-	-
ASTURIAS	66	2.520	3.099	38	47
ILLES BALEARS	18	2.372	3.015	132	168
CANARIAS	297	4.693	9.091	16	31
CANTABRIA	20	2.211	2.662	111	133
CANTILLA-LA MANCHA	43	617	617	14	14
CASTILLA Y LEÓN	sin información	5.552	6.100	-	-
CATALUÑA	63	19.046	21.520	302	342
CEUTA	5	322	365	64	73
EXTREMADURA	41	6.321	6.522	154	159
GALICIA	61	9.365	10.465	154	172
MADRID	17	4.130	4.130	243	243
MELILLA	4	107	108	27	27
MURCIA	4	3.975	4.236	994	1.059
NAVARRA	24	17.164	34.328	715	1.430
PAÍS VASCO	sin información	62.280	62.280	-	-
LA RIOJA	9	918	1.187	102	132
COMUNITAT VALENCIANA	63	12.823	15.289	204	243

A - EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN	
CUADRO 8	CUANTÍA BÁSICA Y CUANTÍA MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS - 2020-2023
CUADRO 9	EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL NACIONAL – 2009 – 2023
GRÁFICO 4	EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS - 2003 – 2023
GRÁFICO 5	EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL Y GASTO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA. 2003 – 2023
GRÁFICO 6	EVOLUCIÓN DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL - 2003 – 2023
GRÁFICO 7	EVOLUCIÓN DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS Y CUANTÍAS MÁXIMAS - 2003 – 2023
CUADRO 10	EVOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL SMI Y EL IPREM - 2003 – 2023
GRÁFICO 8	EVOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL SMI Y EL IPREM - 2003 – 2023

EVOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN

Este capítulo presenta la evolución del sistema de RMI desde el año 2003, fecha en que se inicia la recogida sistemática de los principales datos de la gestión de esta prestación, hasta el año 2023. Esta evolución se plantea de dos maneras:

1. Comparando por comunidades y ciudades autónomas las grandes cifras de las RMI del presente año con el anterior: las cuantías básicas y máximas, el número de perceptores/as (titulares y miembros de la unidad de convivencia), y el gasto ejecutado.
2. Comparando a nivel nacional esos mismos datos desde el año 2004 hasta el 2023, acompañado este marco evolutivo de los gráficos correspondientes. Asimismo, se incluye un gráfico de evolución de las RMI en relación con el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Comparando las **grandes cifras de las RMI de 2023 con 2022**, se observa que la **cuantía básica media** de la RMI se ha incrementado en un 8,71 %, pasando de 514,56 € en 2022 a 561,77 € en 2023. A la **cuantía máxima** de la unidad familiar y/o de convivencia de la RMI ha aumentado a su vez un 8,20%, pasando de 877,58 € en 2022 a 949,55 € en 2023.

En cuanto a las personas **perceptoras**, el número de personas perceptoras titulares disminuyó un 22,43 % pasando de 333.335 en 2022 a 258.568 en 2023. En referencia al número de **personas dependientes**, ha disminuido en un 6,26 % respecto del año anterior, pasando de 334.078 a 313.164 en 2023. Finalmente, el número de personas perceptoras totales disminuye en un 14,34 %, de 645.317 en 2022 a 571.732 en 2023.

En lo que respecta al **gasto ejecutado**, en 2023 disminuye un 4,59%, de 1.728,973 millones de euros en 2022 a 1.649,529 en 2023.

Analizando la **evolución de las RMI** en el ámbito estatal desde el año 2003 hasta el 2023, se refleja la intensidad en el avance de las RMI, de manera que, por ejemplo, el número de personas titulares de la prestación se ha incrementado un 270,60%, pasando de 95.553 titulares en 2003 a 258.568 en 2023. Por otro lado, en el caso de los miembros dependientes del titular de la prestación, se ha producido un incremento del 111 %, pasando de 282.121 en 2003 a 313.164 en 2023. Estos datos resultan en un incremento del número total de perceptores (titulares y miembros dependientes) del 151%, pasando de 377.674 a 571.732, dicha evolución se aprecia mejor en el gráfico de evolución de perceptores.

En el mismo período de 2004 a 2023, si observamos la intensidad de la evolución del gasto en RMI, éste se ha multiplicado por 5,6, pasando de 296,275 millones de euros en el año 2003 a 1.649,52 millones de euros en el año 2023, destacando el año 2020 como el año en que más gasto se ha producido en RMI por el momento. En cuanto a la relación de las RMI con el SMI desde el año 2003 y el IPREM desde el 2004, se constata un incremento lineal progresivo de las RMI en sintonía con la progresión de ambos indicadores.

CUADRO 9.- CUANTÍAS BÁSICA Y MÁXIMA, NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO ANUAL EJECUTADO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2022-2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CUANTÍA BÁSICA			CUANTÍA MÁXIMA			PERCEPTORES									GASTO EJECUTADO		
	2022	2023	% Variación	2022	2023	% Variación	Titulares Prestaciones			Miembros Dependientes			Totales			2022	2023	% Variación
							2022	2023	% Variación	2022	2023	% Variación	2022	2023	% Variación			
ANDALUCIA	451,64 €	533,52 €	18,13%	839,58 €	1.173,74 €	39,80%	17.320	9.424	-45,59%	15.392	7.776	-49,48%	32.712	17.200	-47,42%	77.223.918,18 €	46.956.532,99 €	-39,19%
ARAGÓN	491,00 €	565,33 €	15,14%	736,00 €	1.243,83 €	69,00%	7.651	6.187	-19,13%	15.080	14.723	-2,37%	22.731	20.910	-8,01%	7.388.371,04 €	1.794.488,00 €	-75,71%
ASTURIAS	448,28 €	473,27 €	5,57%	739,65 €	780,89 €	5,58%	12.888	10.677	-17,16%	26.899	540	-97,99%	39.787	11.217	-71,81%	77.991.009,47 €	68.475.965,45 €	-12,20%
ILLES BALEARS	491,63 €	565,37 €	15,00%	1.081,59 €	1.243,82 €	15,00%	3.623	2.776	-23,38%	3.641	2.533	-30,43%	7.264	5.309	-26,91%	45.269.824,00 €	42.217.632,89 €	-6,74%
CANARIAS	517,73 €	604,21 €	16,70%	722,09 €	1.329,27 €	84,09%	16.516	13.468	-18,45%	29.600	24.507	-17,21%	46.116	37.975	-17,65%	97.110.651,96 €	86.947.544,47 €	-10,47%
CANTABRIA	463,22 €	480,00 €	3,62%	723,77 €	750,00 €	3,62%	4.217	3.177	-24,66%	3.206	0	-100,00%	7.423	3.177	-57,20%	17.557.244,07 €	14.219.785,21 €	-19,01%
C. LA MANCHA	525,00 €	525,00 €	0,00%	866,25 €	866,25 €	0,00%	783	503	-35,76%	1.982	1.238	-37,03%	2.765	1.741	-37,03%	3.437.687,67 €	2.252.347,26 €	-34,48%
CASTILLA Y LEON	463,21 €	480,00 €	3,62%	752,73 €	780,00 €	3,62%	4.845	3.704	-23,55%	5.008	3.603	-28,06%	9.853	7.307	-25,84%	19.340.974,61 €	15.955.392,51 €	-17,50%
CATALUÑA	664,00 €	717,10 €	8,00%	1.208,00 €	1.305,11 €	8,04%	104.144	51.374	-50,67%	63.459	57.435	-9,49%	167.603	108.809	-35,08%	526.407.912,26 €	415.722.801,00 €	-21,03%
CEUTA	400,00 €	600,00 €	50,00%	560,00 €	760,00 €	35,71%	234	266	13,68%	508	577	13,58%	742	843	13,61%	604.708,21 €	938.277,17 €	55,16%
EXTREMADURA	579,02 €	600,00 €	3,62%	926,43 €	960,00 €	3,62%	5.193	6.407	23,38%	8.547	7.715	-9,73%	13.740	14.122	2,78%	23.224.305,12 €	23.118.728,82 €	-0,45%
GALICIA	434,27 €	469,20 €	8,04%	781,68 €	750,00 €	-4,05%	10.000	8.509	-14,91%	7.370	6.242	-15,31%	17.370	14.751	-15,08%	36.291.632,85 €	34.072.474,17 €	-6,11%
MADRID	469,93 €	469,93 €	0,00%	1.000,00 €	1.080,00 €	8,00%	6.694	2.687	-59,86%	14.528	4.603	-68,32%	21.222	7.290	-65,65%	25.181.662,13 €	11.888.077,08 €	-52,79%
MELILLA	328,00 €	328,00 €	0,00%	656,00 €	656,00 €	0,00%	89	61	-31,46%	210	121	-42,38%	299	182	-39,13%	147.278,18 €	125.297,81 €	-14,92%
MURCIA	463,22 €	480,00 €	3,62%	868,53 €	900,00 €	3,62%	2.656	2.233	-15,93%	3.100	2.381	-23,19%	5.756	4.614	-19,84%	7.737.306,85 €	7.159.163,14 €	-7,47%
NAVARRA	658,37 €	716,31 €	8,80%	1.316,74 €	1.432,62 €	8,80%	17.278	16.384	-5,17%	21.293	19.087	-10,36%	38.571	35.471	-8,04%	97.004.530,94 €	103.942.216,36 €	7,15%
PAIS VASCO	800,28 €	840,68 €	5,05%	1.126,70 €	-	-	64.706	65.539	1,29%	52.641	50.300	-4,45%	117.347	115.839	-1,29%	379.621.576,00 €	467.682.907,71 €	23,20%
LA RIOJA	463,22 €	480,00 €	3,62%	723,78 €	750,00 €	3,62%	1.484	1.028	-30,73%	1.388	846	-39,05%	2.872	1.874	-34,75%	5.930.170,00 €	4.740.000,00 €	-20,07%
COMUNITAT VALENCIANA (1)	664,65 €	700,00 €	5,32%	1.044,45 €	1.280,00 €	22,55%	53.014	54.164	2,17%	60.226	108.937	80,88%	113.240	163.101	44,03%	281.503.100,78 €	301.319.863,46 €	7,04%
TOTAL/MEDIAS	514,56 €	559,36 €	8,71%	877,58 €	949,55 €	8,20%	333.335	258.568	-22,43%	334.078	313.164	-6,26%	667.413	571.732	-14,34%	1.728.973.864,32 €	1.649.529.495,50 €	-4,59%

(1) La cuantía máxima se incrementa en 60€ a partir de 6º miembro

La importante variación a la baja de personas perceptoras del año 2023 en relación con el año 2022, en muchas comunidades autónomas, encuentra su explicación en la consolidación del Ingreso Mínimo Vital que ha generado la adaptación de las Rentas Mínimas a esta nueva prestación de la Seguridad Social, por lo que actualmente es requisito previo en la regulación de las Rentas Mínimas solicitar previamente el Ingreso Mínimo Vital, por lo que los titulares que en el año 2021 contaban con alguna Renta Mínima han pasado a solicitar en el año 2023 el Ingreso Mínimo Vital.

CUADRO 10.- EVOLUCIÓN DE CUANTÍAS, PERSONAS PERCEPTORAS Y GASTO TOTAL NACIONAL 2003-2023

INFORME DE RENTAS MÍNIMAS EN ESPAÑA - Año 2023

EJERCICIO	CUANTÍA MÍNIMA		CUANTÍA MÁXIMA		PERCEPTORES						GASTO EJECUTADO	
	Media	% Variación	Media	% Variación	Titulares Prestaciones		Miembros Dependientes		Totales			
					Total	% Variación	Total	% Variación	Total	% Variación	Total	% Variación
2003	309,27 €	4,08%	484,02 €	1,05%	95.553	16,03%	282.121	17,79%	377.674	17,17%	296.275.013,10 €	18,15%
2004	318,28 €	2,91%	480,90 €	-0,64%	96.899	1,41%	276.681	-1,93%	373.580	-1,08%	328.488.528,89 €	10,87%
2005	334,96 €	5,24%	508,21 €	5,68%	100.835	4,06%	265.708	-3,97%	366.543	-1,88%	364.395.917,65 €	10,93%
2006	349,18 €	4,25%	562,42 €	10,67%	102.662	1,81%	256.624	-3,42%	359.286	-1,98%	368.516.581,45 €	1,13%
2007	375,68 €	7,59%	593,86 €	5,59%	103.071	0,40%	196.685	-23,36%	299.756	-16,57%	417.543.607,37 €	13,30%
2008	398,59 €	6,10%	623,78 €	5,04%	114.257	10,85%	236.970	20,48%	351.227	17,17%	440.584.259,37 €	5,52%
2009	408,08 €	2,38%	621,36 €	-0,39%	156.858	37,29%	265.436	12,01%	422.294	20,23%	619.254.159,22 €	40,55%
2010	418,24 €	2,49%	639,85 €	2,98%	192.633	22,81%	318.662	20,05%	511.295	21,08%	766.731.832,18 €	23,82%
2011	422,36 €	0,99%	645,60 €	0,90%	223.940	16,25%	323.723	1,59%	547.663	7,11%	843.113.610,25 €	9,96%
2012	420,55 €	-0,43%	645,72 €	0,02%	217.358	-2,94%	339.499	4,87%	556.857	1,68%	854.748.462,00 €	1,38%
2013	418,58 €	-0,47%	667,62 €	3,39%	258.408	18,89%	379.165	11,68%	637.573	14,49%	1.040.623.809,08 €	21,75%
2014	420,63 €	0,49%	664,14 €	-0,52%	264.279	2,27%	352.606	-7,00%	616.885	-3,24%	1.167.033.741,89 €	12,15%
2015	435,80 €	3,61%	671,54 €	1,11%	323.406	22,37%	466.266	32,23%	789.672	28,01%	1.359.577.190,18 €	16,50%
2016	431,57 €	-0,97%	702,52 €	4,61%	314.562	-2,73%	468.244	0,42%	782.806	-0,87%	1.483.675.029,49 €	9,13%
2017	449,98 €	4,27%	758,35 €	7,95%	313.291	-0,40%	465.908	-0,50%	779.199	-0,46%	1.545.443.622,01 €	4,16%
2018	463,05 €	2,90%	774,34 €	2,11%	293.302	-6,38%	385.878	-17,18%	679.180	-12,84%	1.519.671.020,80 €	-1,67%
2019	486,03 €	4,96%	872,57 €	12,69%	297.183	1,32%	390.555	1,21%	687.738	1,26%	1.686.258.924,84 €	10,96%
2020	489,63 €	0,74%	829,28 €	-4,96%	369.289	24,26%	426.572	9,22%	795.861	15,72%	1.970.180.393,00 €	16,84%
2021	490,81 €	0,24%	846,67 €	2,10%	352.291	-4,60%	315.697	-25,99%	667.988	-16,07%	1.819.874.520,56 €	-7,63%
2022	514,56 €	4,84%	877,58 €	3,65%	333.335	-5,38%	334.078	5,82%	667.413	-0,09%	1.728.973.864,32 €	-4,99%
2023	559,36 €	13,97%	949,55 €	12,15%	258.568	-26,60%	313.164	-0,80%	571.732	-14,41%	1.649.529.495,50 €	-9,36%

GRÁFICO 3.- EVOLUCIÓN DE LAS PERSONAS PERCEPTORAS 2004-2023

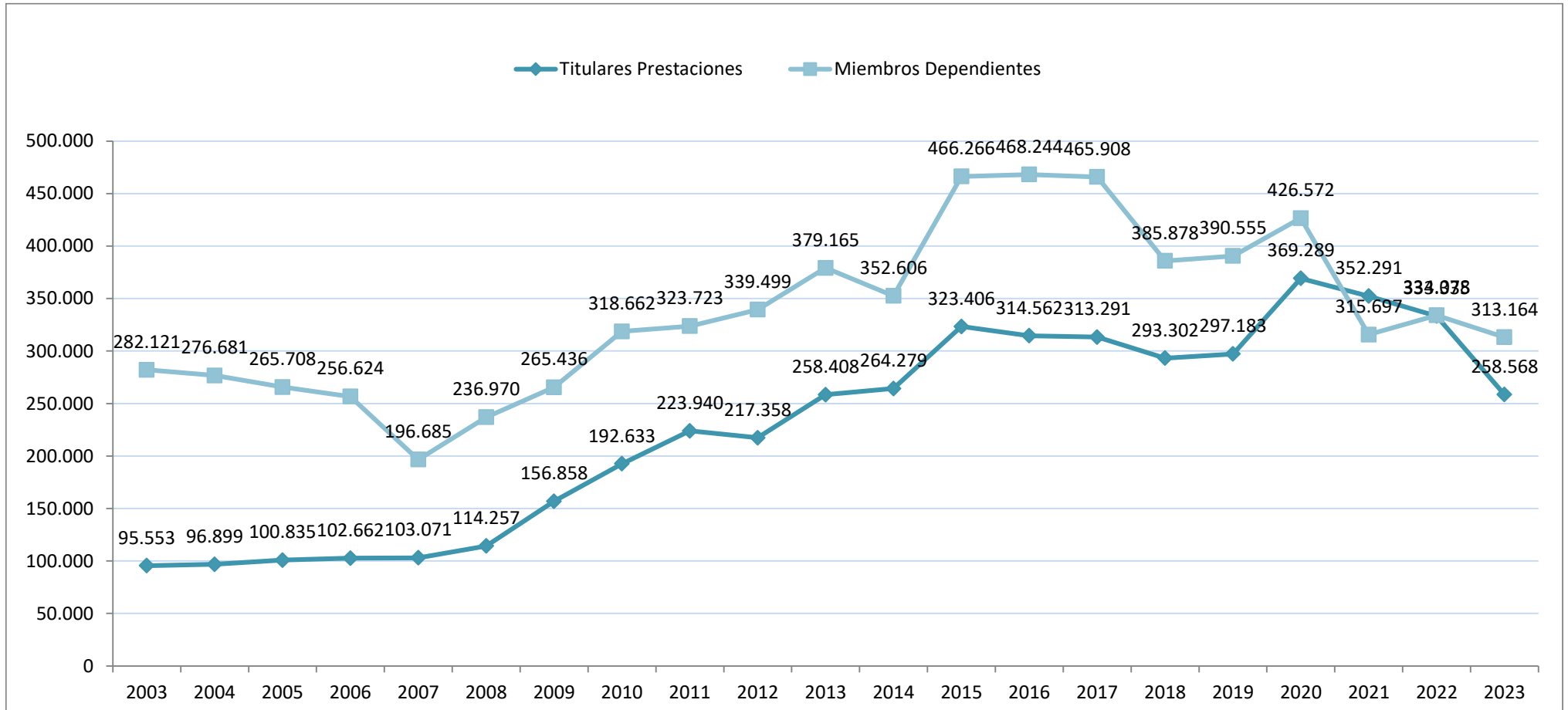


GRÁFICO 4.- EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL Y GASTO POR UNIDAD DE CONVIVENCIA 2003 – 2023

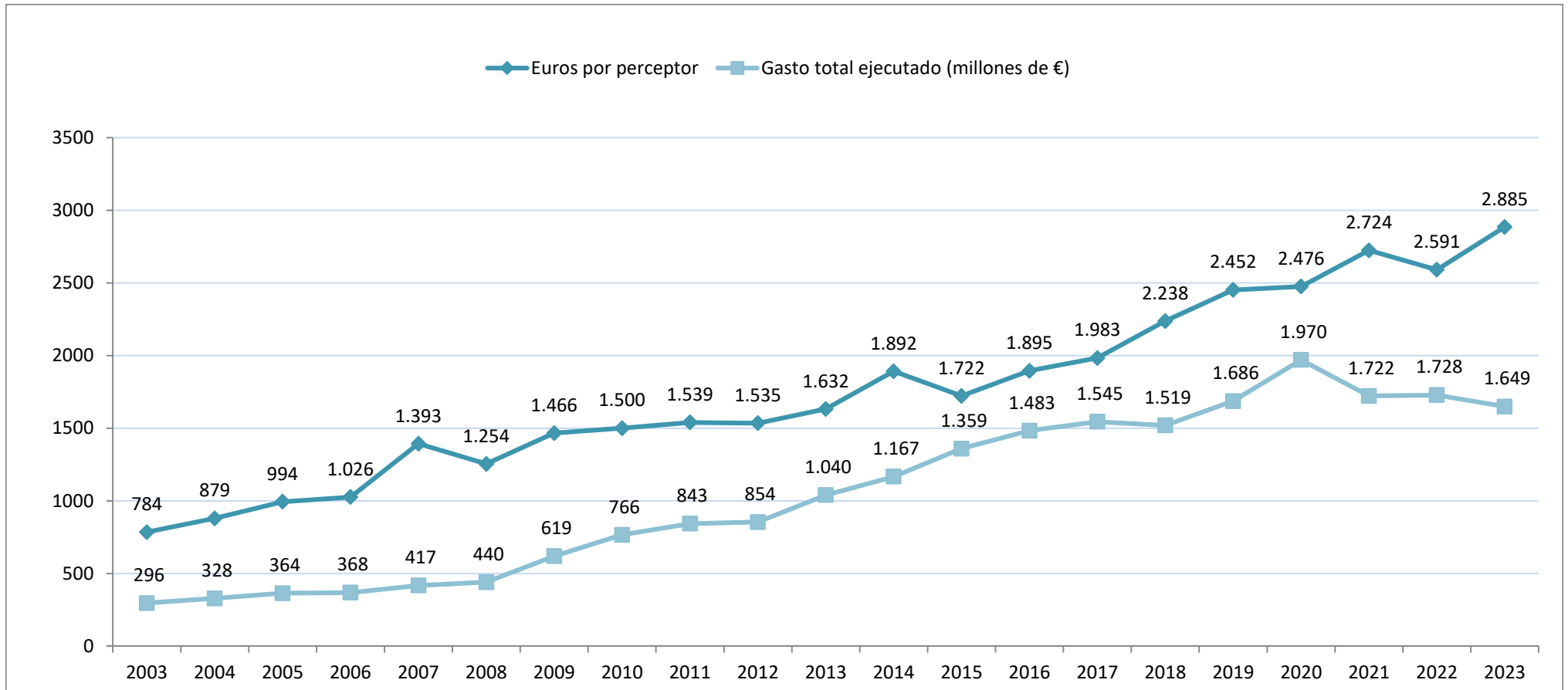


GRÁFICO 5.- EVOLUCIÓN DE PERSONAS TITULARES Y GASTOS TOTAL 2003-2023

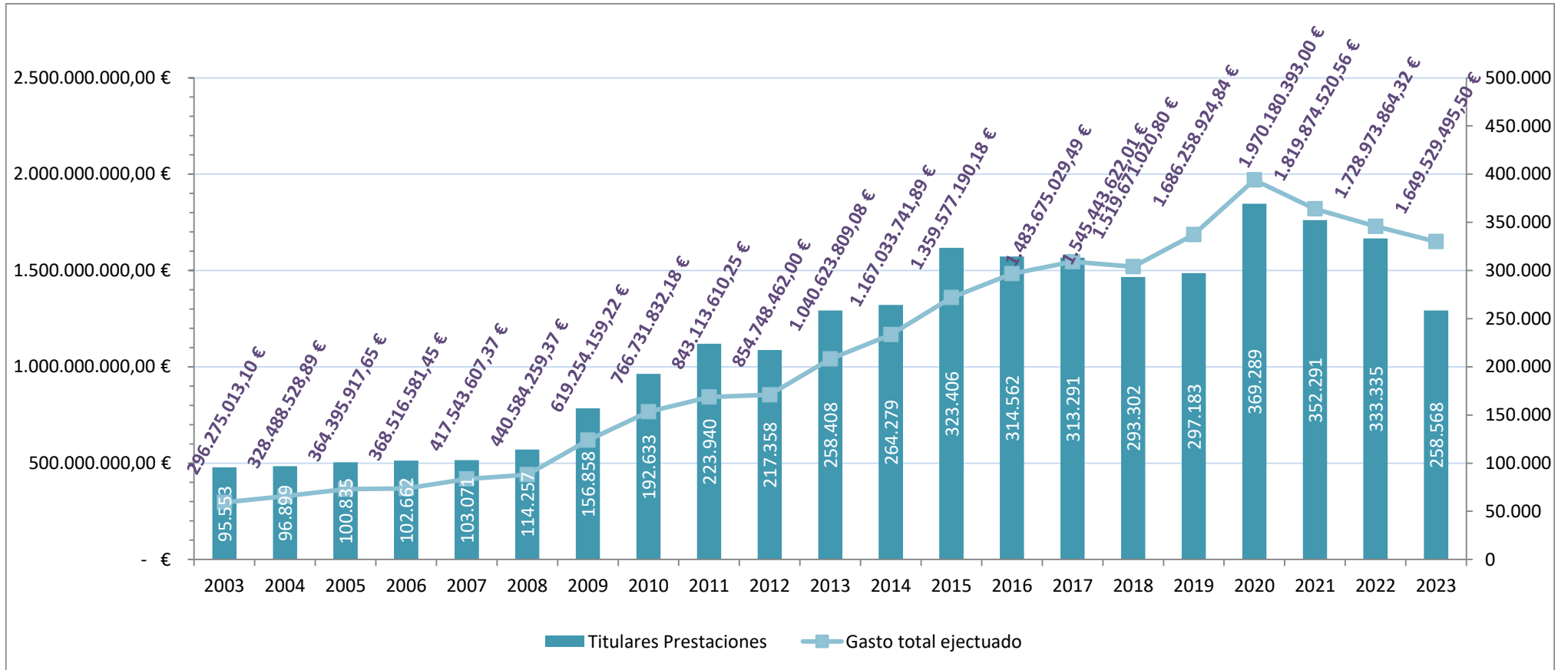
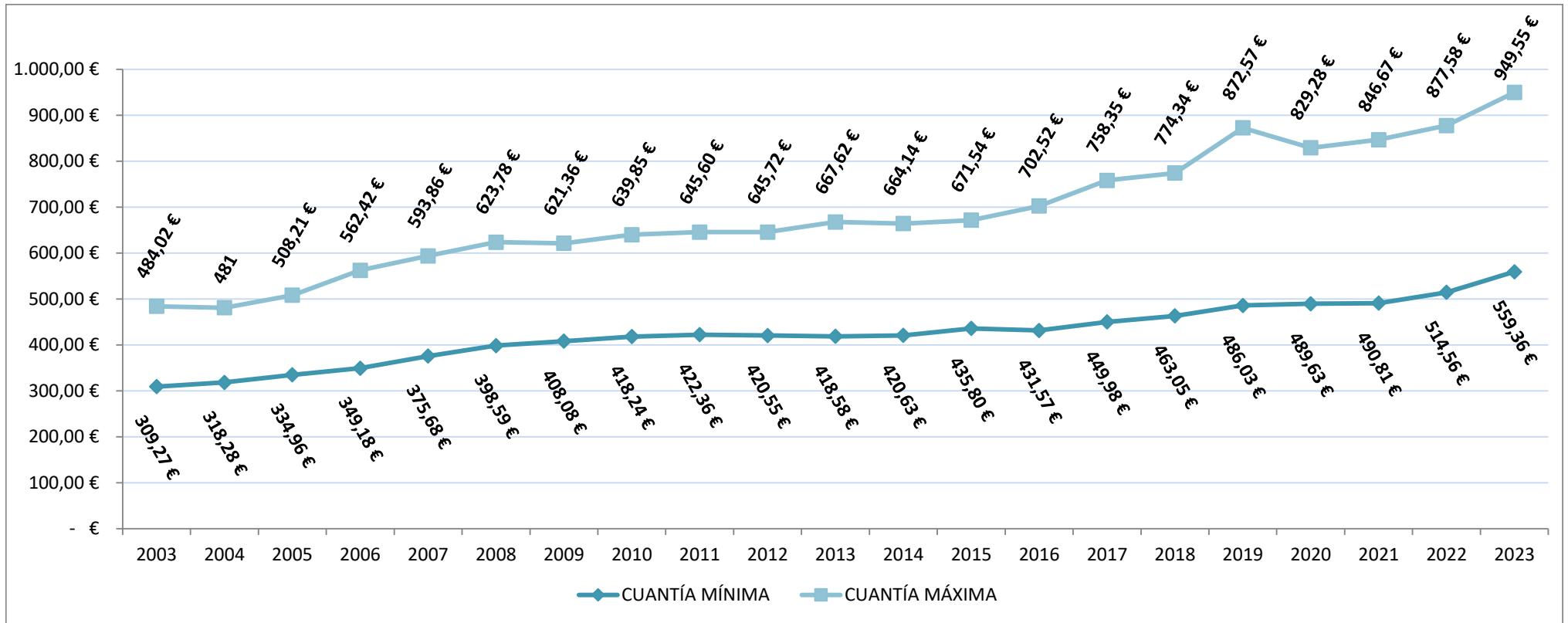


GRÁFICO 6.- EVOLUCIÓN DE LAS CUANTÍAS BÁSICAS Y MÁXIMAS 2003-2023

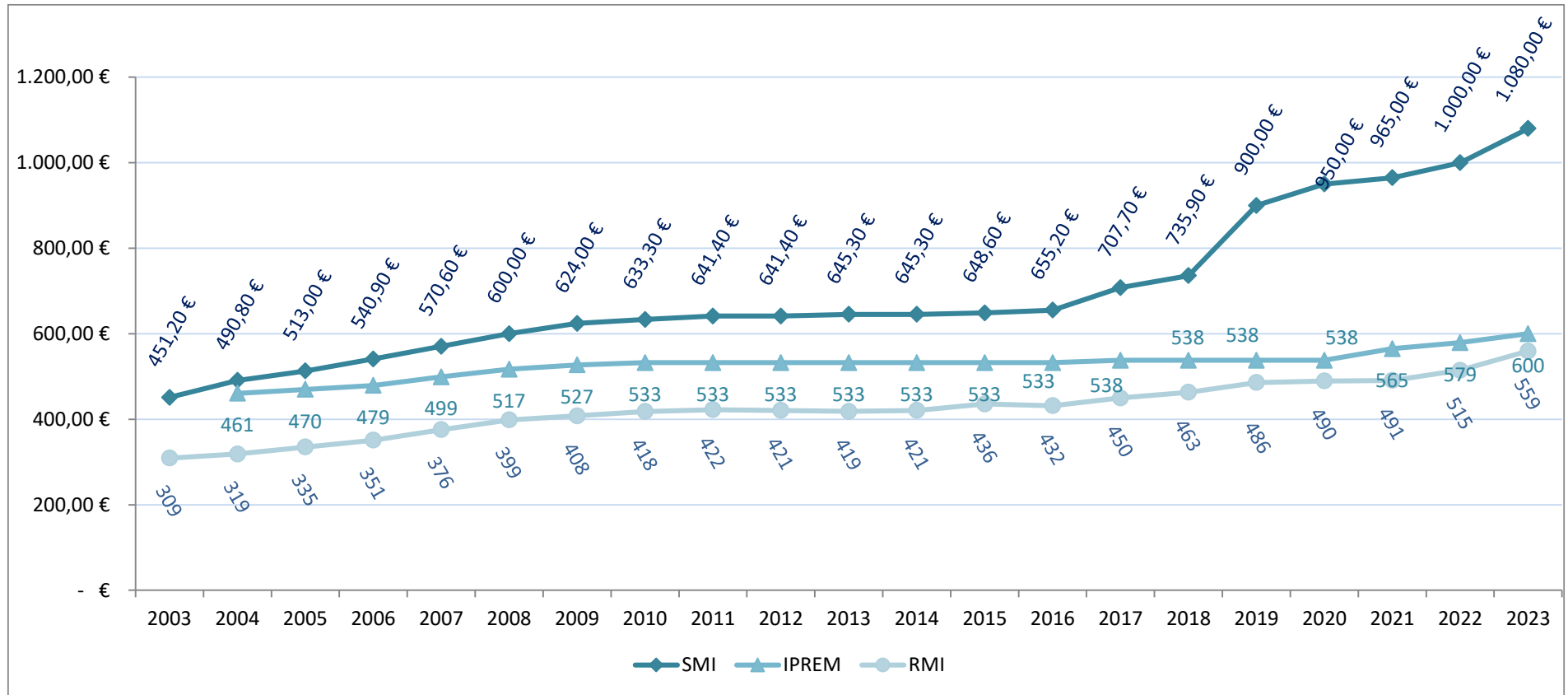


CUADRO 11.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN EN RELACIÓN CON EL SMI E IPREM 2003-2023

AÑOS	SMI		IPREM		RMI	
	TOTAL	% VARIACIÓN	TOTAL	% VARIACIÓN	TOTAL	% VARIACIÓN
2003	451,20 €				309,27 €	
2004	490,80 €	8,78%	460,50 €		318,80 €	3,08%
2005	513,00 €	4,52%	469,80 €	2,02%	334,96 €	5,07%
2006	540,90 €	5,44%	479,10 €	1,98%	351,17 €	4,84%
2007	570,60 €	5,49%	499,20 €	4,20%	375,68 €	6,98%
2008	600,00 €	5,15%	516,90 €	3,55%	398,59 €	6,10%
2009	624,00 €	4,00%	527,24 €	2,00%	408,08 €	2,38%
2010	633,30 €	1,49%	532,51 €	1,00%	418,24 €	2,49%
2011	641,40 €	1,28%	532,51 €	0,00%	422,36 €	0,99%
2012	641,40 €	0,00%	532,51 €	0,00%	420,55 €	-0,43%
2013	645,30 €	0,61%	532,51 €	0,00%	418,58 €	-0,47%
2014	645,30 €	0,00%	532,51 €	0,00%	420,63 €	0,49%
2015	648,60 €	0,51%	532,51 €	0,00%	435,80 €	3,61%
2016	655,20 €	1,02%	532,51 €	0,00%	431,57 €	-0,97%
2017	707,70 €	8,01%	537,84 €	1,00%	449,98 €	4,27%
2018	735,90 €	3,98%	537,84 €	0,00%	463,05 €	2,90%
2019	900,00 €	22,30%	537,84 €	0,00%	486,03 €	4,96%
2020	950,00 €	5,56%	537,84 €	0,00%	489,63 €	0,74%
2021	965,00 €	1,58%	564,90 €	5,03%	490,81 €	0,24%
2022	1.000,00 €	5,26%	579,02 €	7,66%	514,56 €	5,09%
2023	1.080,00 €	11,92%	600,00 €	6,21%	561,77 €	14,46%

IPREM: RD Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Las cuantías de las RMI son promedios de las cuantías de todas las comunidades autónomas.

GRÁFICO 7.- EVOLUCIÓN DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN CON RELACIÓN AL SMI E IPREM 2003-2023



A - AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
CUADRO 12	NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS
CUADRO 13	PRINCIPALES DATOS
CUADRO 14	EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS 2017-2023

AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Las ayudas económicas de emergencia social son un tipo de prestación económica que está presente en todos los Sistemas Públicos de Servicios Sociales en España. Como regla general, se caracterizan por ser prestaciones de pago único dirigidas a apoyar económicamente a personas y/o unidades de convivencia cuyos recursos económicos resultan insuficientes para afrontar situaciones “no previsibles” de necesidad, para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario que cubran necesidades sociales básicas y atiendan situaciones de urgencia o exclusión social.

En este apartado del informe se van a reflejar los datos más relevantes de estas ayudas de emergencia social de las comunidades y ciudades autónomas, tanto con relación a sus características como gasto ejecutado, número de personas perceptoras, y otras variables.

En cuanto a la información relativa al ejercicio 2022, se ha de indicar que ésta no se presenta de manera completa, puesto que no se ha podido disponer de los datos relativos a la gestión de estas ayudas de todas las comunidades autónomas, dado que en algunos casos la gestión y el control estadístico depende en exclusiva de las corporaciones locales, si bien esta ayuda está presente en todas ellas. Han aportado datos 13 comunidades autónomas además de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En cuanto a las cifras de las ayudas económicas de emergencia social en el **año 2023**, se destacan las siguientes:

- El número de **personas perceptora** ha sido de **726.833**, de los que 462.684 han sido mujeres, y 244.896 han sido hombres. Estos datos son inferiores a los del año 2022, en el que el número de perceptores fue de 1.194.192. El número de **personas perceptoras** ha descendido en **467.359**.
- El **gasto total** ha ascendido a **147.980.612 euros**. En el año 2022 el gasto ascendió a 238.242.979,32 millones de euros.

A continuación, se exponen los siguientes datos con relación a las ayudas de emergencia social:

- Normativa reguladora y competencia en la gestión y reconocimiento de la ayuda.
- Requisitos de empadronamiento y residencia.
- Conceptos financiados.
- Cuantías máximas.

CUADRO 12.- NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN LA GESTIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA

En el siguiente cuadro se expone la normativa de referencia en las ayudas de emergencia social por comunidades y ciudades autónomas, así como sobre quien recae la **competencia en la gestión y reconocimiento de las ayudas de emergencia**.

Cabe destacar que la **gestión de las ayudas de emergencia** corresponde normalmente a las entidades locales puesto que las situaciones de necesidad que atienden se corresponden con el nivel de la atención social primaria. Otra cuestión es a qué entidad le corresponde el **reconocimiento** de estas ayudas.

De las comunidades y ciudades autónomas que aportan datos, son 11 comunidades autónomas en las que el reconocimiento de las ayudas de emergencia corresponde a las entidades locales. Cabe destacar la comunidad autónoma de Aragón en la que el reconocimiento de las ayudas de emergencia corresponde a la entidad local en el caso de comarcas y municipios de más de 20.000 habitantes, entendiéndose que corresponde a la comunidad autónoma en el caso de poblaciones menores.

En el resto de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, el reconocimiento de las ayudas de emergencia corresponde a la comunidad autónoma.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		
NORMATIVA REGULADORA Y COMPETENCIA EN EL RECONOCIMIENTO DE LA AYUDA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA REGULADORA	COMPETENCIA EN EL RECONOCIMIENTO
ANDALUCÍA	Decreto 11/1992, de 28 de enero, que establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.	LOCAL
ARAGÓN	Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, que regula prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.	Comarcas y municipios de más de 20.000 hab.
P. DE ASTURIAS	Ley 3/2021, de 30 de junio, de garantía de derechos y prestaciones vitales.	LOCAL
ILLES BALEARS	Ley 4/2023, de 27 de febrero, de prestaciones sociales de carácter económico de las Illes Balears.	LOCAL
CANARIAS		LOCAL
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 2/2007 de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. - Convenio de colaboración entre EELL y Gobierno de Cantabria para el desarrollo de Servicios Sociales para la distribución del Fondo extraordinario de suministros básicos. 	LOCAL
CASTILLA Y LEÓN	Decreto 12/2013, de 21 de marzo, que regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social.	LOCAL
CASTILLA LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> - Orden 01/06/2012 que establece bases reguladoras para las ayudas de emergencia social. - Orden 23/12/2015 que modifica la orden 01/06/2012. Orden 30/06/2016 que modifica la orden 01/06/2012. - Resolución de 22/12/2021 de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha. 	AUTONÓMICA
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> - LEY 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. - Decreto 142/2010, de 11 de octubre, que aprueba la Cartera de Servicios Sociales 2010-2011 (prorrogada). - Normativa propia de las entidades locales. 	LOCAL
C. VALENCIANA	No aporta información	Sin información
EXTREMADURA	No aporta información	Sin información
GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia. - Decreto 14/2019, de 31 de enero, de desarrollo de la Ley 10/2013 de inclusión social de Galicia, en lo relativo a tramitación de la renta de inclusión social y de las ayudas de inclusión social. 	AUTONÓMICA
C. DE MADRID	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 12/2022, 21 de diciembre de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid - Ordenanzas municipales. 	LOCAL
R. DE MURCIA	Orden de 21 de noviembre de 2017, que establecen normas reguladoras y se convocan ayudas periódicas de inserción y protección social.	LOCAL
C. FORAL DE NAVARRA	Orden Foral 442/2020, de 28 de diciembre, que desarrolla el procedimiento de valoración y concesión de ayudas extraordinarias de inclusión social.	AUTONÓMICA
PAÍS VASCO	Decreto 4/2011, de 18 de enero, ayudas de emergencia social.	LOCAL
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 31/2011, de 29 de abril, que aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales. - Ordenanzas locales. 	LOCAL
CEUTA	Reglamento de prestaciones BOCCE 4931 de 19 de marzo 2010.	CIUDAD AUTÓNOMA
MELILLA	Reglamento Regulador de ayudas económicas y servicios para la atención de necesidades sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla Resolución 696 de fecha 1 de febrero de 2018.	CIUDAD AUTÓNOMA

12.1.- REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA

Con relación a este requisito para el acceso a las ayudas de emergencia, y de las comunidades y ciudades autónomas que aportan datos, no se puede extraer ningún dato concluyente, salvo la importancia que tiene, dado el carácter de este tipo de ayudas, que comunidades autónomas como Aragón, Galicia y la ciudad de Ceuta no exijan ningún periodo previo de residencia/empadronamiento que resulta coherente con el fin de atender situaciones de urgencia no previsibles.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL		
REQUISITOS DE EMPADRONAMIENTO Y RESIDENCIA		
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	EMPADRONAMIENTO	RESIDENCIA
ANDALUCÍA	---	----
ARAGÓN	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
PRINCIPADO DE ASTURIAS	----	----
ILLES BALEARS	----	----
CANARIAS	----	----
CANTABRIA	----	----
CASTILLA Y LEÓN	6 meses	6 meses
CASTILLA LA MANCHA	1 año	1 año
CATALUÑA	----	----
COMUNITAT VALENCIANA	----	----
EXTREMADURA	----	----
GALICIA	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
COMUNIDAD DE MADRID	----	----
REGIÓN DE MURCIA	----	----
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	2 años	2 años
PAÍS VASCO	6 meses	6 meses
LA RIOJA	----	----
CEUTA	Sin tiempo previo	Sin tiempo previo
MELILLA	5 años	5 años

12.2.- CONCEPTOS FINANCIADOS

Tal y como se puede observar según lo reflejado en el siguiente cuadro, con pequeñas variaciones, los **conceptos que se financian en las ayudas de emergencia social** son los referidos a la cobertura de las necesidades más básicas para mantener unas condiciones de vida adecuadas, como el pago de suministros del hogar, cubrir los gastos de vestido o alimentación, así como la adquisición de equipamiento del hogar y la realización de pequeñas obras en la vivienda para que esta cumpla adecuadas condiciones de habitabilidad, todo ello con el fin de contribuir a la integración social de la persona o unidad de convivencia.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	CONCEPTOS FINANCIADOS
ANDALUCÍA	Suministros del hogar, mobiliario y equipamiento básico, reparaciones menores, y necesidades básicas (alimentación, vestido...).
ARAGÓN	Suministros del hogar, equipamiento básico, alimentación, vestido, higiene, medicación, alquiler...
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
ILLES BALEARS	Necesidades básicas, de subsistencia, como la alimentación, el vestido y el alojamiento.
CANARIAS	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CANTABRIA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CASTILLA Y LEÓN	Necesidades básicas de subsistencia, vestido, higiene, alojamiento temporal y otras necesidades básicas.
CASTILLA LA MANCHA	Necesidades básicas, pago de suministros, alquiler, equipamiento básico del hogar, reparaciones...
CATALUÑA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
COMUNITAT VALENCIANA	Sin información.
EXTREMADURA	Sin información.
GALICIA	Cobertura de necesidades que puedan generar un proceso de exclusión social, de carácter básico cuando no estén cubiertas por otros sistemas de protección.
COMUNIDAD DE MADRID	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
REGIÓN DE MURCIA	Sin información.
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Habitabilidad y equipamiento de la vivienda, pago de deudas relacionadas con la vivienda.
PAÍS VASCO	Alquiler, suministros básicos, mobiliarios, necesidades básicas (vestido, alimentación...)
LA RIOJA	Las establecidas en las ordenanzas municipales.
CEUTA	Situaciones sobrevenidas en casos de catástrofe, incendio, inundación y fenómenos similares que inhabiliten la residencia de la unidad familiar. Y otras situaciones previamente valoradas.
MELILLA	Suministros de la vivienda habitual, adquisición de mobiliario y equipamiento básico, deudas de hipoteca o alquiler, necesidades básicas (alimentación, vestido...)

12.3.- CUANTÍAS MÁXIMAS

Tal y como se observa en el siguiente cuadro y en función de los datos aportados, las cuantías máximas no son en ningún caso muy elevadas, lo que únicamente permite cubrir los gastos más básicos e imprescindibles.

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	
COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	CUANTÍAS MÁXIMAS
ANDALUCÍA	Fijada mediante resolución motivada.
ARAGÓN	50% del IPREM.
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Variable.
ILLES BALEARS	Sin información.
CANARIAS	Sin información.
CANTABRIA	Según ordenanzas municipales.
CASTILLA Y LEÓN	50% del IPREM.
CASTILLA LA MANCHA	1,5 veces IPREM 3 veces IPREM en el caso de siniestro de la vivienda.
CATALUÑA	Según ordenanzas municipales.
COMUNITAT VALENCIANA	Sin información.
EXTREMADURA	Sin información.
GALICIA	10 mensualidades del IPREM.
COMUNIDAD DE MADRID	Sin información.
REGIÓN DE MURCIA	Sin información.
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	La cuantía máxima de subvención es de 3.357,68 €.
PAÍS VASCO	275 € alquiler y 250 € hipotecas 900 € mantenimiento, 1.500 € energía Vivienda: 1850 € reparaciones, mobiliario y necesidades primarias y 3000 € endeudamiento previo Máximo del 30% de la cantidad incrementada por la entidad.
LA RIOJA	Según ordenanzas municipales.
CEUTA	1.800 €
MELILLA	120 €/mes por 3 meses para pago de suministros. 600 € para adquisición de mobiliario. 600 € para pago de alquiler o hipoteca. 350 €/mes por 3 meses para cobertura de necesidades básicas. 500 € para otras ayudas extraordinarias.

CUADRO 13.- PRINCIPALES DATOS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

COMUNIDAD/ CIUDAD AUTÓNOMA	PERSONAS PERCEPTORAS				GASTO TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	OTROS	TOTAL	
ANDALUCÍA	308.489	139.363	-	447.852	37.339.164
ARAGÓN	16.435,00	22.482,00	-	38.917	13.399.542
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	-	-	19.220	21.789.048
CANARIAS	-	-	-	-	-
CANTABRIA	7	6	-	13	2.379.830
CASTILLA-LA MANCHA	3.773	1.558	-	5.331	-
CASTILLA Y LEÓN	15.473	12.675	1,00	28.149	5.363.880
CATALUÑA	-	-	-	-	-
CEUTA	-	-	-	1	1.005
GALICIA	2.559	1.385	-	3.944	4.558.383
COMUNIDAD DE MADRID	80.968	41.692	-	122.660	10.237.330
LA RIOJA	3.671	2.381	31	6.083	849.171
MELILLA	181	57	-	238	97.154
REGIÓN DE MURCIA	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	30.013	22.750	-	52.763	50.169.917
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.115	547	-	1.662	1.796.188
TOTALES	462.684	244.896	32	726.833	147.980.612

CUADRO 14.- EVOLUCIÓN DEL GASTO Y PERSONAS PERCEPTORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2021				2022				2023			
	Perceptores	%Variacion Perceptores	Gasto	%Variacion Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto	Perceptores	% Variación Perceptores	Gasto	% Variación Gasto
ANDALUCÍA	517.437,00	62,26%	39.078.103,40	34,50%	370.410,00	-28,41%	36.176.032,12	-7,43%	447.852,00	20,91%	37.339.163,55	3,22%
ARAGÓN	4.435,00	-40,72%	5.970.965,73	-7,07%	36.557,00	724,28%	13.723.595,00	129,84%	38.917,00	-	13.399.541,89	-
P. DE ASTURIAS	14.494,00	-8,72%	14.599.459,21	10,41%	13.547,00	-6,53%	14.030.650,60	-3,90%	19.220,00	41,88%	21.789.047,89	55,30%
ILLES BALEARS	31.865,00	85,08%	8.303.825,74	2,21%	-	-	-	-	-	-	0,00	-
CANARIAS	134.008,00	44,96%	17.076.417,37	4,44%	97.368,00	-27,34%	15.226.724,05	-10,83%	0,00	-100,00%	0,00	-
CANTABRIA	36,00	0,00%	19.749,59	100,00%	69,00	91,67%	19.184,50	-2,86%	13,00	-81,16%	2.379.830,00	12304,96%
CASTILLA-LA MANCHA	6.791,00	-55,28%	7.379.873,00	-59,86%	5.864,00	-13,65%	7.095.118,08	-3,86%	5.331,00	-9,09%	0,00	-100,00%
CASTILLA Y LEÓN	29.428,00	-8,53%	10.255.573,00	7,67%	28.600,00	-2,81%	12.890.854,15	25,70%	28.148,00	-1,58%	5.363.880,00	-58,39%
CATALUÑA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	429.407,00	-	71.469.440,19	-	-	-	0,00	-
CEUTA	48,00	-40,00%	8.408,31	-47,79%	88,00	83,33%	17.701,56	110,52%	1,00	-98,86%	1.005,40	-94,32%
EXTREMADURA	0,00	0,00%	0,00	0,00%	-	-	-	-	-	-	0,00	-
GALICIA	3.032,00	11,55%	3.696.629,90	20,14%	3.283,00	8,28%	3.809.155,47	3,04%	3.944,00	20,13%	4.558.383,45	19,67%
C. DE MADRID	152.693,00	14,29%	13.286.254,03	-62,35%	132.557,00	-13,19%	11.123.235,37	-16,28%	122.660,00	-7,47%	10.237.330,20	-
MELILLA	218,00	-49,89%	69.555,31	-48,40%	-	-	-	-	238,00	-	97.154,00	-
R. DE MURCIA	134,00	-36,19%	485.365,00	-32,99%	105,00	-21,64%	355.368,00	-26,78%	-	-	0,00	-
C. FORAL NAVARRA	1.983,00	29,78%	2.257.150,53	49,03%	1.782,00	-10,14%	1.865.439,42	-17,35%	1.662,00	-6,73%	1.796.187,73	-3,71%
PAÍS VASCO	57.882,00	-8,52%	46.075.265,76	-0,14%	57.530,00	-0,61%	47.981.253,68	4,14%	52.763,00	-8,29%	50.169.917,00	-
LA RIOJA	21.386,00	97,87%	2.541.853,80	-18,08%	17.025,00	-20,39%	2.459.227,13	-3,25%	6.083,00	-64,27%	849.171,24	-
C. VALENCIANA	82.277,00	-23,50%	27.947.666,16	2,46%	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	1.058.147,00	29,12%	199.052.115,84	-8,84%	1.194.192,00	12,86%	238.242.979,32	19,69%	726.832,00	-39,14%	147.980.612,35	-37,89%

SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS

Se denomina **Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos** al conjunto de prestaciones que complementan el sistema de protección social del Estado en los ámbitos de desempleo, familia, vejez e incapacidad, contribuyendo así a reducir las situaciones de riesgo y exclusión social. Lo conforman una serie de prestaciones económicas, como son: las pensiones no contributivas (PNC), complementos a mínimos de las pensiones contributivas, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), subsidios para personas con discapacidad, prestaciones familiares por hijo a cargo, subsidios por desempleo, renta activa de inserción, etc., y los propios programas de RMI de las comunidades autónomas, entre otras. La mayor parte de las prestaciones del sistema vienen determinadas por la legislación estatal, aunque también, en ciertos casos, como las RMI y algunas otras, por legislación autonómica, lo cual acrecienta su complejidad.

Por lo que respecta a la información que aquí se presenta, en primer lugar, se recoge la normativa estatal existente en el ámbito del sistema de garantía de ingresos mínimos, y la cuantía y duración de cada prestación. El Estado legisla y actualiza las cuantías económicas en PNC, complementos a mínimos de pensiones contributivas, las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), prestaciones de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), pensión del seguro obligatorio de vejez e invalidez (SOVI), Ingreso Mínimo Vital, pensiones asistenciales, prestaciones familiares por hijo a cargo, subsidio de desempleo, Renta Activa de Inserción, etc.

Cabe destacar las novedades en la implantación del IMV, con la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, que introdujo un complemento de ayuda a la infancia para los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital con menores a su cargo, así como mejoras para ampliar la cobertura a colectivos especialmente vulnerables, tales como víctimas de violencia de género, de trata o de explotación sexual.

Asimismo, es importante destacar el Real Decreto 46/2021, de 26 de enero, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023, que supone la revalorización de las pensiones de la Seguridad Social, del sistema de Clases Pasivas, de las pensiones del Sistema Obligatorio de Vejez e Invalidez, los complementos a mínimos en pensiones no contributivas, entre otros.

En segundo lugar, se presentan los principales resultados (cuantía mensual, número total de perceptores/as y gasto anual) en la gestión en el año 2023 de cada una de estas prestaciones, incluyéndose también las RMI. Asimismo, se comparan estos resultados con los del año anterior.

Para finalizar, se abre un último apartado destinado a cualquier otra prestación, ayuda, complemento, etc. de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que se entienda dentro del sistema de garantía de ingresos mínimos. Se recoge la normativa al respecto, junto con las cuantías de las ayudas y el tipo de pago.

Igualmente, se recoge la complementariedad/subsidiariedad de las RMI con otras rentas (de trabajo, vivienda, etc.) y otras prestaciones públicas estatales, autonómicas o locales.

De acuerdo con esta información, las grandes cifras del sistema de garantía de ingresos mínimos en el año 2023 son: 8.227.167 perceptores/as de alguna de las prestaciones, con un gasto ejecutado de 37.581,094 millones de euros.

Las RMI suponen el 4,44 % del gasto ejecutado del sistema de garantía de ingresos mínimos en 2023. Es importante destacar que, a nivel metodológico, para homogeneizar las prestaciones del sistema de garantía de ingresos mínimos, en la prestación de RMI, se toma como referencia las personas titulares de la prestación.

CUADRO 15.- NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO - 2023

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS de Seguridad Social: - Jubilación - Invalidez	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	484,61 €/mes. 6.784,54 €/año.	Vitalicia siempre que se reúnan los requisitos para su percepción.
COMPLEMENTO ALQUILER DE VIVIENDA DE PNC	RD 1191/2012, de 3 de agosto, que establece las normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	525 €/año.	Se solicita anualmente
COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba Texto Refundido de la ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022.	Se establecen anualmente para cada caso en función de la modalidad de convivencia y dependencia económica	Mientras no se supere el límite de ingresos establecido para cada caso
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI)	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	No concurrencia con pensión de viudedad 441,67 €/mes 6.183,38 €/año Concurrencia con pensión de viudedad 448,60 €/mes 6.280,40 €/año	Vitalicia
PENSIONES DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)	Ley de 21 de julio de 1960 Real Decreto 2620/1981. Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio (prestación a extinguir)	162,60 €/mes 2276,4 €/año	Vitalicia

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN																		
INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)	<p>Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.</p> <p>Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.</p> <p>Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Un adulto: 604,21 €/mes 181,26 euros mensuales por cada miembro adicional Dos adultos: 785,47 €/mes Dos adultos y un menor: 966,73 €/mes Dos adultos y dos menores: 1.147,99 €/mes Dos adultos y tres o más menores: 1.329,25 €/mes Tres adultos: 966,73 €/mes Tres adultos y un menor: 1.147,99 €/mes Tres adultos y dos o más menores: 1.329,25 €/mes Cuatro adultos: 1.147,99 €/mes Cuatro adultos y uno o más menores: 1.329,25 €/mes Cinco o más miembros: 1.329,25 €/mes <p><u>Familias con hijos a cargo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Hijos de hasta 0 a 3 años: 100 € mensuales más Hijos de entre 3 a 6 años: 70 € mensuales más. Hijos de 6 a 18 años: 40 € mensuales más 	Mientras duren las circunstancias que dan lugar a su concesión y se reúnan los requisitos																		
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)	<p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.</p> <p>Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia.</p> <p>Real Decreto 291/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre.</p>	<p><u>Cuantías máximas</u></p> <p>Prestación Vinculada al Servicio de Centro de Día (SCD)</p> <table> <tr> <td>Grado III</td> <td>747,25 €</td> </tr> <tr> <td>Grado II</td> <td>747,25 €</td> </tr> <tr> <td>Grado I</td> <td>445,3 €</td> </tr> </table> <p>Servicio de Atención Residencial (SAR)</p> <table> <tr> <td>Grado III</td> <td>747,25 €</td> </tr> <tr> <td>Grado II</td> <td>445,3 €</td> </tr> <tr> <td>Grado I</td> <td>313,5 €</td> </tr> </table> <p>Prestación económica por cuidados en el entorno familiar</p> <table> <tr> <td>Grado III</td> <td>455,4 €</td> </tr> <tr> <td>Grado II</td> <td>315,9 €</td> </tr> <tr> <td>Grado I</td> <td>180,00 €</td> </tr> </table>	Grado III	747,25 €	Grado II	747,25 €	Grado I	445,3 €	Grado III	747,25 €	Grado II	445,3 €	Grado I	313,5 €	Grado III	455,4 €	Grado II	315,9 €	Grado I	180,00 €	Vitalicia, mientras se mantengan los requisitos para su concesión
Grado III	747,25 €																				
Grado II	747,25 €																				
Grado I	445,3 €																				
Grado III	747,25 €																				
Grado II	445,3 €																				
Grado I	313,5 €																				
Grado III	455,4 €																				
Grado II	315,9 €																				
Grado I	180,00 €																				

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	162,60 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos
AYUDA DE TERCERA PERSONA	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	58,45 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos
SUBSIDIO POR AYUDA DE TERCERA PERSONAS MOVILIDAD Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE TRANSPORTE	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	68,15 €/mes.	Mientras se reúnan los requisitos
ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR MENOR DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 % O MAYOR DE DICHA EDAD CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 65 %.	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.	Hijos menores de 18 años con discapacidad 33% 83,33€/mes o 1.000€/año Hijos mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 65% 5.439,60 €/año 453,30 €/mes Hijos mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 75% y ATP 8.158,80 €/año 679,90 €/mes	Mientras se reúnan los requisitos
PRESTACIÓN FAMILIAR DE PAGO ÚNICO POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE.	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	1033 €/año por cada hijo adicional	Pago único
PRESTACIÓN ECONÓMICA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y EN MADRES/PADRES CON DISCAPACIDAD	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	1.000 €	Pago único

PRESTACIÓN	NORMATIVA	CUANTÍA	DURACIÓN
RENDA ACTIVA DE INSERCIÓN	Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.	451,92 €/mes (80% del IPREM)	11 meses.
SUBSIDIO POR DESEMPLEO	Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	735 €/mes (80% del IPREM)	6 meses (prorrogable a 18 en algunos casos)
Rentas Mínimas de Inserción de las CCAA e IRPF	Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico.	Rentas Mínimas de Inserción de las comunidades autónomas están exentas en el IRPF hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el IPREM.	IRPF año 2023

INDICADORES DE REFERENCIA – 2023		
SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)	Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022	1.080 €/mes
INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)	RD Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía. Legisla el IPREM (artículo 2). Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	PREM Diario: 20 € IPREM Mensual: 600 € IPREM Anual - 12 pagas: 7200 € IPREM Anual - 14 pagas: 8400 €

CUADRO 16.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS. DATOS 2023

PRESTACIONES Y COMPLEMENTOS	CUANTÍA MEDIA MENSUAL	PERSONAS PERCEPTORAS	GASTO ANUAL	% sobre el total de gasto
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC)	484,61 €	449.198	3.156.308.816,92 €	8,40%
COMPLEMENTO DE ALQUILER PERCEPTORES PNC	43,75 €	24.095	12.650.400,00 €	0,03%
COMPLEMENTO A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	783,10 €	2.177.222	12.120.800.000,00 €	32,25%
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI) (****)	476,86 €	221.331	95.800.000,00 €	0,25%
INGRESO MÍNIMO VITAL (*)	479,85	2.157.712	3.294.000.000,00 €	8,77%
SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) (**)	varía según discapacidad: Grado I: 350-400. Grado II: 500-600. Grado III: 700-900	1.393.976	9.684.000.000,00 €	25,77%
PENSIONES ASISTENCIALES (PAS) (***)	162,60 €	1.264	4.167.000,00 €	0,01%
SUBSIDIO DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS (SGIM)	149,86 €	N/A	6.377.303,58 €	0,02%
AYUDA DE TERCERA PERSONAL (ATP)	58,45 €	N/A	245.899,33 €	-
SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y GASTO DE TRANSPORTE (SMGT)	78,20 €	533	759.203,66 €	0,00%
PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD	86,08 €	554.855	1.632.060,28 €	0,00%
PRESTACIONES FAMILIARES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN	varía según número de hijos: 1.033,00 euros/año por cada hijo adicional	19.792	19.792.000,00 €	0,05%
RENDA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)	451,92 €	97.474	567.099.000,00 €	1,51%
RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN (RMI)	561,77 €	253.746	1.649.529.494,50 €	4,39%
SUBSIDIO POR DESEMPLEO	480,00 €	875.969	6.967.933.300,00 €	18,54%
TOTALES		8.227.167	37.581.094.478	100%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social 2023. Intervención General de la Seguridad Social, Resumen de Ejecución del Presupuesto diciembre 2023. Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2023. Informe anual IMSERSO 2023.

(*) Dato de beneficiarios. Las cuantías según situación familiar se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(**) Las cuantías mensuales según los grados del SAAD, se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(***) La estadística de pensiones asistenciales (PAS) no incluye los perceptores de País Vasco.

CUADRO 17.- SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS 2022 – 2023

PRESTACIONES Y COMPLEMENTOS	CUANTÍA MENSUAL			PERCEPTORES/AS			GASTO ANUAL		
	2022	2023	% variación	2022	2023	% variación	2022	2023	% variación
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC)	421,40 €	484,61 €	15,00%	445.797	449.198	0,76%	2.777.732.000,00 €	3.156.308.816,92 €	13,63%
COMPLEMENTO AL ALQUILER PNC	43,75 €	43,75 €	0,00%	23.449	24.095	2,75%	12.311.250,00 €	12.650.400,00 €	2,75%
COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	7.939,00 €	7.939,00 €	-	2.205.167	2.177.222	-1,27%	6.994.980.000,00 €	12.120.800.000,00 €	73,28%
PENSIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VEJEZ E INVALIDEZ (SOVI)	420,38	476,86 €	-	235.023	221.331	-5,83%	98.764.400,00 €	95.800.000,00 €	-3,00%
INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV) (*)	según situación	479,85	-	1.542.675	2.157.712	39,87%	2.507.000.000,00 €	3.294.000.000,00 €	31,39%
SISTEMA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) (**)	según grado	varía según discapacidad: Grado I: 350-400. Grado II: 500-600. Grado III: 700-900	-	1.313.437	1.393.976	6,13%	2.661.250.198,43 €	9.684.000.000,00 €	263,89%
PENSIONES ASISTENCIALES	149,86 €	162,60 €	8,50%	1.689	1.264	-25,16%	3.543.589,56 €	4.167.000,00 €	17,59%
SUBSIDIO GARANTÍA INGRESOS MÍNIMOS (SGIM)	149,86 €	149,86 €	0,00%	3.306	N/A	-	7.384.992,18 €	6.377.303,58 €	-13,65%
SUBSIDIO AYUDA TERCERA PERSONA (SATP)	58,45 €	58,45 €	-	331	N/A	-	290.749,96 €	245.899,33 €	-
SUBSIDIO MOVILIDAD Y GASTOS DE TRANSPORTE (SMGT)	78,20 €	78,20 €	0,00%	828	533	-35,63%	738.988,40 €	759.203,66 €	2,74%
PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJO A CARGO (periódicas)	28,41 €	86,08 €	202,99%	593.050	554.855	-6,44%	1.487.916,00 €	1.632.060,28 €	9,69%
PRESTACIONES FAMILIARES NACIMIENTO O ADOPCIÓN (pago único)	1000€/año	varía según número de hijos: 1.033,00 euros/año por cada hijo adicional	-	16.913	19.792	17,02%	16.913.000,00 €	19.792.000,00 €	17,02%
RENDA ACTIVA DE INSERCIÓN (RAI)	463,21 €	451,92 €	-2,44%	106.103	97.474	-8,13%	606.108.000,00 €	567.099.000,00 €	-6,44%
RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN (RMI)	514,56 €	561,77 €	9,17%	333.335	253.746	-23,88%	1.728.973.864,32 €	1.649.529.494,50 €	-4,59%
SUBSIDIOS POR DESEMPLEO	463,21 €	480,00 €	3,62%	718.189	875.969	21,97%	5.911.796.000,00 €	6.967.933.300,00 €	17,86%
TOTALES				7.539.292	8.227.167	9,12%	23.329.274.949	37.581.094.478	61,09%

Fuente: Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social 2023. Intervención General de la Seguridad Social, Resumen de Ejecución del Presupuesto diciembre 2023. Informe de Rentas Mínimas de Inserción 2023. Informe anual IMSERSO 2023.

(*) Dato de beneficiarios. Las cuantías según situación familiar se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(**) Las cuantías mensuales según los grados del SAAD, se recogen en el cuadro de normativa estatal.

(***) La estadística de pensiones asistenciales (PAS) no incluye los perceptores de País Vasco.

CUADRO 18-. NORMATIVA REGULADORA Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRESTACIÓN/AYUDA	NORMATIVA	CUANTÍA	TIPO DE PAGO
ANDALUCÍA	1.- Ayudas sociales de carácter extraordinario para beneficiarios de PNC por jubilación e invalidez.	Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2022.	148,81 €.	Pago único.
	2.- Ayudas sociales de carácter extraordinario para perceptores de pensiones del FAS y beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.	Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas receptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2022.	1439,12 €.	Se fracciona en 4 pagas en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
ARAGÓN	Complemento económico para perceptores de pensión no contributiva.	Ley 10/2016, de emergencia con relación a las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda.	Se publica una orden anual que establece la cuantía concreta del complemento económico.	Pago único
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Complemento a pensiones no contributivas para unidades unipersonales	Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (Título II, Capítulo V)	Hasta alcanzar la cuantía mensual garantizada que se fije para el salario social básico en su módulo básico, así como el complemento vital para personas dependientes o con discapacidad, en su caso.	Mensual

<p>ILLES BALEARS</p>	<p>Podrán percibir la ayuda las personas que tengan reconocida:</p> <p>a) Pensiones no contributivas de la seguridad Social.</p> <p>b) Subsidios derivados del RD Legislativo 1/2013, de 29 de diciembre.</p> <p>c) Ayudas asistenciales por enfermedad y vejez (FAS).</p> <p>d) Residentes que no tengan ninguna de las prestaciones mencionadas y tengan 65 años cumplidos y/o superiores al 65%.</p>	<p>Decreto 42/2016, de 15 de julio, por el que se crea la ayuda económica de carácter social, complementaria de las pensiones no contributivas.</p>	<p>175 €</p>	<p>Pago único.</p>
<p>CANARIAS</p>	<p>NO TIENE</p>			

<p>CANTABRIA</p>	<p>Prestación complementaria de pensión de jubilación e invalidez no contributiva.</p>	<p>Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.</p>	<p>Hasta garantizar los ingresos de la persona al importe establecido para la Renta Social Básica. PNC: 357,70 €. Renta Social Básica: 430,27€</p>	<p>Por anualidad.</p>
<p>CASTILLA-LA MANCHA</p>	<p>NO TIENE</p>			
<p>CASTILLA Y LEÓN</p>	<p>NO TIENE</p>			
<p>CATALUÑA</p>	<p>Prestación para el mantenimiento de las necesidades básicas. Complementos de prestaciones y pensiones estatales.</p>	<p>Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico.</p>	<p>Hasta garantizar los ingresos de la persona al importe establecido en la RGC por unidad familiar, con relación a las ayudas de los complementos.</p>	<p>Mensual</p>
<p>CEUTA</p>	<p>NO TIENE</p>			
<p>EXTREMADURA</p>	<p>NO TIENE</p>			

GALICIA	Ayudas sociales de carácter extraordinario a pensionistas de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, del FAS y de personas beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.	Decreto 205/2022, de 24 de noviembre, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas de jubilación e invalidez, en su modalidad no contributiva, a favor de personas perceptoras de las pensiones del fondo de asistencia social y de las personas beneficiarias del subsidio de garantía de ingresos mínimos.	206 €.	Pago único.
C. DE MADRID	NO TIENE			
MELILLA	NO TIENE			
R. DE MURCIA	NO TIENE			
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	Deducción fiscal por pensión de viudedad	Ley Foral 1/2004, de 17 de febrero.	Cuantía fijada en Texto Refundido Ley Foral del IRPF, en concreto 9.906,40€ que se actualiza cada año con el valor mayor entre el acumulado del incremento del IPC y el de los salarios medios en Navarra.	Deducción se aplica anticipadamente o vía deducción en la declaración de IRPF anual.

PAÍS VASCO	1.- La renta de garantía de ingresos (RGI) que corresponde mensualmente a una unidad de convivencia vendrá determinada por la diferencia entre la renta máxima garantizada (RMG) y el conjunto de las rentas e ingresos disponibles de todas las personas integrantes de la unidad de convivencia.	Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.	Equipara pensiones con el SMI	Mensual
------------	--	--	-------------------------------	---------

<p>LA RIOJA</p>	<p>Complemento PNC</p>	<p>Disposición Adicional Undécima de Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022</p>	<p>El equivalente a una mensualidad de la pensión no contributiva que percibían en la nómina de octubre</p>	<p>Pago único</p>
<p>COMUNIDAD VALENCIANA</p>	<p>La renta valenciana de inclusión social (RVI) es una prestación complementaria de los recursos económicos de que disponga la persona titular y los miembros integrantes de la unidad de convivencia, en su caso, hasta el importe máximo establecido.</p>	<p>Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre. De la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.</p>	<p>La cuantía mensual determinada por diferencia entre cuantía máxima de la renta valenciana de inclusión en función y sus recursos económicos, estableciendo un mínimo de 50 € mensuales siempre que los recursos económicos no superen el importe máximo de la renta valenciana de inclusión; excepto en la renta complementaria de ingresos por prestaciones.</p>	<p>Mensual</p>

CUADRO 19.- COMPLEMENTARIEDAD/SUBSIDIARIEDAD DE LAS RENTAS MÍNIMAS DE INSERCIÓN CON OTRAS RENTAS Y PRESTACIONES PÚBLICAS.

Todas las RMI de las distintas comunidades y ciudades autónomas coinciden en su carácter complementario y subsidiario. La **complementariedad** hace referencia a que se cobrará hasta el importe que de esta corresponda percibir respecto de los ingresos y prestaciones económicas a que pudiera tener derecho cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia. La **subsidiariedad** implica que las personas que componen la unidad de convivencia han de hacer valer, antes de la solicitud de la RMI, los derechos que les correspondan en el acceso a otras prestaciones económicas.

COMUNIDAD/CIUDAD AUTÓNOMA	COMPLEMENTARIEDAD Y SUBSIDIARIEDAD
ANDALUCÍA	Si, siempre que los recursos mensuales de la unidad sean inferiores a la cuantía que les correspondiera de la RMI.
ARAGÓN	Sí, subsidiaria del Ingreso Mínimo Vital, y en su caso complementaria de cualquier otro ingreso o tipo de recursos o prestaciones a los que tenga derecho la unidad de convivencia, por lo que queda condicionado a la solicitud del IMV o de cualquier otra prestación o pensión a las que tenga derecho la unidad de convivencia con carácter previo.
PRINCIPADO DE ASTURIAS	Sí, complementaria con todo tipo de prestaciones o ayudas públicas salvo las de carácter finalista no periódico para situaciones de emergencia social, las subvenciones y los gastos destinados a formación, también se excluyen las indemnizaciones si no superan el límite del triple anual del módulo básico del Salario Social Básico.
ILLES BALEARS	Si, la renta social garantizada es incompatible con otras prestaciones económicas que tenga reconocidas la persona beneficiaria o a las que pueda tener derecho por cualquiera de los sistemas de protección públicos o privados complementarios de la Seguridad Social, que tengan una cuantía igual o superior a la renta social garantizada.
CANARIAS	Si, la Prestación Canaria de Inserción tendrá carácter complementario con ingresos de cualquier naturaleza, hasta el importe que corresponda percibir a la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación.
CANTABRIA	Si, la renta social básica complementa los ingresos y las prestaciones hasta el límite de la cuantía máxima a la que tengan derecho los perceptores dependiendo del número de miembros de la unidad perceptora.
CASTILLA Y LEÓN	Sí, se compatibiliza la prestación con la obtención de ingresos derivados por actividad laboral o procedentes de cualquier otra fuente en los supuestos contemplados en la norma (prestaciones o subsidios, ingreso mínimo vital, pensiones de alimentos, compensatorias, explotaciones de bienes, etc..) siempre y cuando la cuantía de éstos no supere el máximo de prestación a reconocer en función del número de miembros de la unidad familiar.
CASTILLA LA MANCHA	Sí, es complementaria y subsidiaria de cualquier otro tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente, que deberán hacerse valer íntegramente con carácter previo.
CATALUÑA	Sí, es subsidiaria y complementaria siempre que no se supere el importe de la RGC, en caso contrario comportaría la suspensión/extinción de la prestación.
COMUNITAT VALENCIANA	Sí, se complementa cualquier tipo de ingreso siempre que no se superen los límites máximos en función del número de miembros de la unidad de convivencia.

EXTREMADURA	Sí, subsidiaria respecto a cualquier tipo de prestación pública. Complementaria de prestaciones públicas compatibles. Incompatible con otras prestaciones públicas cuando la cuantía acumulada de ambas prestaciones implique la pérdida o minoración de la prestación que se complementa.
GALICIA	Sí, la renta de inclusión social de Galicia es subsidiaria e incompatible con las pensiones no contributivas o con cualquier otra prestación o pensión de cuantía igual o superior
COMUNIDAD DE MADRID	Sí, es complementaria hasta el importe máximo que corresponde percibir a la unidad de convivencia beneficiaria de la prestación, respecto de los recursos de que dispongan sus miembros, así como de las prestaciones económicas a que pudieran tener derecho.
REGIÓN DE MURCIA	Sí, es complementaria mientras que estos ingresos sean inferiores al importe máximo que le podría corresponder según los miembros de su unidad de convivencia.
C. FORAL DE NAVARRA	Sí, La Renta Garantizada, se compatibilizan con este tipo de prestaciones e ingresos hasta el máximo que le corresponde de RG según el número de miembros.
PAÍS VASCO	Sí, se complementa cualquier tipo de ingreso siempre que no se superen los límites máximos en función del número de miembros de la unidad de convivencia.
LA RIOJA	Sí, es compatible con cualquier ingreso, salvo los obtenidos por trabajo como autónomo, hasta el límite de cuantía que les corresponde por número de miembros de la unidad de convivencia.
CEUTA	Sí, es compatible hasta el máximo de la cantidad que corresponda percibir a la unidad de convivencia en concepto de ingreso mínimo.
MELILLA	Sí, es complementaria si el importe es igual o superior al que les correspondería por la prestación del ingreso mínimo de solidaridad.



SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales